

## Acta Sesión Ordinaria 67-2016

15 de Noviembre del 2016

Acta de la Sesión Ordinaria N° 67-2016 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del quince de noviembre del dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Arq. Eddie Andrés Mendez Ulate - Presidente – quien preside. Ana Lorena Gonzalez Fuentes – Vicepresidenta. Maria Antonia Castro Franceschi. Jose Luis Venegas Murillo. Gaspar Rodriguez Delgado. **REGIDORES SUPLENTE:** Alejandro Gomez Chaves. Luis Alonso Zarate Alvarado. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Maria Lidiette Murillo Chaves. Minor Jose Gonzalez Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Luis Antonio Guerrero Sanchez. Jacob Chaves Solano. Melissa Maria Hidalgo Carmona. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Elena Maria Gonzalez Atkinson (justificada). Edgar Hernán Alvarez Gonzalez (justificado).

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 66-2016.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.

- 6:30 pm. Se juramenta el Comité Cantonal de la Persona Joven.

NOMBRE	INSTITUCION QUE REPRESENTA
Yendry Paola Echeverría Cerdas	Representante de la Municipalidad de Belén
Jorge Rodríguez A. (Liceo de Belén) Fabiola Zamora Cruz (CPT)	Representante de todos los Colegios del Cantón
María Sughey Ramírez Ballesteros Ulises Araya Chaves	Representante de la Organizaciones Juveniles del Cantón
Nancy González Masis	Representante de la Organizaciones Juveniles del Cantón, escogido por el Comité Cantonal de Deportes.

Keylin Rodríguez Hernández

Representante de todas la Organizaciones Religiosas del Cantón

**IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**

- 1- Convocatoria a los Diputados de la Asamblea Legislativa, para realizar recorrido por la zona limítrofe Belén – Alajuela.
- 2- Reinicio del proceso de la variable ambiental del Plan Regulador del cantón de Belén.
- 3- Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 17 de noviembre a las 6:00 pm.
  - 6:00 pm. Se atiende al señor Fernando Flores Murillo, Sub intendente, Jefe de la Delegación Policial de Belén. Asunto: Diagnóstico del cantón y una rendición de cuentas.
  - 7:00 pm. Se atiende al señor José Ricardo Sanchez Zamora, Viceministro de Juventud y Natalia Camacho Monge Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven. Asunto: Responsabilidad que tenemos en conjunto con las municipalidades, para el buen funcionamiento del Sistema Nacional de Juventudes, el respeto a la Ley General de la Persona Joven (no. 8261) y la aplicación de la Política Pública de la Persona Joven 2014-2019 y la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de su cantón.

**V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

**VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

**VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**CAPÍTULO II**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°66-2016, celebrada el ocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, especifica que revisando actas del Concejo Municipal anterior, a la Unidad de Informática se le dieron cualquier cantidad de millones, pronto pedirá una liquidación de esos recursos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°66-2016, celebrada el ocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

**CAPÍTULO III**

## **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 2.** Convocatoria a los Diputados de la Asamblea Legislativa, para realizar recorrido por la zona limítrofe Belén – Alajuela.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Convocar a los Diputados de la Asamblea Legislativa Franklin Corella Vargas, William Alvarado Bogantes, Rolando Gonzalez Ulloa, Lorelly Trejos Salas, Ronny Monge Salas, a una sesión de trabajo el viernes 02 de diciembre a las 8:30 am, en la Biblioteca Municipal Fabián Dobles, con el fin de realizar un recorrido por la zona limítrofe Belén – Alajuela.

**ARTÍCULO 3.** Reinicio del proceso de la variable ambiental del Plan Regulador del cantón de Belén.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, manifiesta que un proyecto tan importante como es el Plan Regulador para el Cantón de Belén, debe de llevarse con los mejores criterios técnicos administrativos y políticos tratando de generar el mejor Plan Regulador para la comunidad belemita, tanto la Comisión, como el Concejo Municipal, la Alcaldía y los asesores externos junto con las instituciones involucradas, debemos conjuntar voluntades y presentar a quien corresponda una posición robusta, sana y sobre todo monolítica, en donde no queden fisuras, ni resistencias que no nos llevan a ninguna parte. Hagamos un solo equipo, una sola voz, saquemos la mejor versión, de este Plan Regulador, no es necesario lastimar a nadie, ni usar calificativos que no tienen nada constructivo.

Trabajemos todos unidos por el Plan Regulador para todos los Belemitas, plantea la siguiente propuesta: Que en reunión celebrada el día de hoy martes 15 de noviembre en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal y con la participación de Regidores, Alcaldía y representantes de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador con funcionarios de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) se establecieron algunos lineamientos a seguir con el fin de mantener una mejor comunicación para reiniciar el proceso de la variable ambiental del Plan Regulador del cantón de Belén.

Que el Concejo Municipal acuerde:

1.- Solicitar Asesoría Técnica al Secretario General de la Comisión Plenaria de la SETENA, Lic. Marco Arroyo Flores con copia a la Geógrafa Nuria Chavarría Campos, Coordinadora del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica para que funcionarios de la SETENA lo antes posible puedan exponer a los nuevos miembros del Concejo Municipal, Alcaldía y Comisión de Seguimiento al Plan Regulador sobre la metodología a seguir para los planes reguladores con el fin de iniciar la apertura de un nuevo expediente por parte de la Municipalidad de Belén y utilizando los insumos existentes que se encuentran en los archivos de la SETENA.

2.- Informar a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) que por parte de la Municipalidad de Belén se procederá cuanto antes con la presentación formal y oficial de los estudios y

documentos correspondientes a la variable ambiental para el Plan Regulador del cantón de Belén y en cumplimiento con la Resolución 1720-2014 emitido por la SETENA.

3.- Informar a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) que para efectos de coordinación, de citas de sesión de trabajo, entre la Municipalidad y la SETENA, estas serán canalizadas formalmente por medio de la Oficina del Plan Regulador.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:**

Solicitar asesoría técnica al Secretario General de la Comisión Plenaria de la SETENA, Lic. Marco Arroyo Flores con copia a la Geógrafa Nuria Chavarría Campos, Coordinadora del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica para que funcionarios de la SETENA lo antes posible puedan exponer a los nuevos miembros del Concejo Municipal, Alcaldía y Comisión de Seguimiento al Plan Regulador sobre la metodología a seguir para los planes reguladores con el fin de iniciar la apertura de un nuevo expediente por parte de la Municipalidad de Belén y utilizando los insumos existentes que se encuentran en los archivos de la SETENA. **SEGUNDO:** Informar a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) que por parte de la Municipalidad de Belén se procederá cuanto antes con la presentación formal y oficial de los estudios y documentos correspondientes a la variable ambiental para el Plan Regulador del cantón de Belén y en cumplimiento con la Resolución 1720-2014 emitido por la SETENA. **TERCERO:** Informar a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) que para efectos de coordinación, de citas de sesión de trabajo, entre la Municipalidad y la SETENA, estas serán canalizadas formalmente por medio de la Oficina del Plan Regulador.

**ARTÍCULO 4.** Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 17 de noviembre a las 6:00 pm.

- 6:00 pm. Se atiende al señor Fernando Flores Murillo, Sub intendente, Jefe de la Delegación Policial de Belén. Asunto: Diagnóstico del cantón y una rendición de cuentas.
- 7:00 pm. Se atiende al señor José Ricardo Sanchez Zamora, Viceministro de Juventud y Natalia Camacho Monge Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven. Asunto: Responsabilidad que tenemos en conjunto con las municipalidades, para el buen funcionamiento del Sistema Nacional de Juventudes, el respeto a la Ley General de la Persona Joven (no. 8261) y la aplicación de la Política Pública de la Persona Joven 2014-2019 y la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de su cantón.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que al estar juramentado el Comité de la Persona Joven que se inviten para el próximo jueves a la sesión.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 17 de noviembre, a las 6:00 pm, con el Orden del Día propuesto.

**INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio de la Junta Directiva del Comité de Deportes.

A las doce horas, cincuenta minutos del nueve de noviembre del 2016, se notifica acuerdo tomado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en la Sesión Ordinaria No.45-2016, del jueves 03 de noviembre, CAPÍTULO IV Atención a particulares , Artículo 4.1, el cual se Adjunta a continuación:

#### CAPITULO IV. ATENCION A PARTICULARES.

ARTÍCULO 4.1. Se recibe a la señorita Nancy González Masis, quien se presenta ante la Junta Directiva con el fin de solicitar se le designe como la representante del CCDRB ante el CPJ, quien expone su currículo académico, experiencias de trabajo voluntario en diferentes entidades, El señor Manuel González, Presidente de la Junta Directiva, comenta de la apertura que tiene el Comité y las posibilidades de brindar el espacio físico y la colaboración en logística para el desarrollo de iniciativas donde se pueden involucrar ambas entidades y desarrollar proyectos en conjunto como el que se había propuesto anteriormente de dar uso a las canchas públicas de San Antonio para actividades para la juventud, de igual manera se autorizó la ejecución del mural que se ejecutara en las canchas públicas sin embargo aún no se ha iniciado, además del desarrollo de diversas actividades deportivas y recreativas y le insta a reunirse con los compañeros del CPJ para ver la viabilidad y de la posibilidad de la colaboración en recursos técnicos por parte del CCDRB, el señor Roberto Carlos Zumbado, Vicepresidente de Junta Directiva, comenta de la posibilidad de darle utilidad a esas instalaciones y poder participar en estos procesos, la Señora Rosario Alvarado vocal de la Junta Directiva comenta de que le hubiese gustado de que la representante del CCDRB hubiese estado más ligada al deporte, Doña Carolina Rodríguez Vocal de la Junta Directiva, comenta que le gustaría ver esas instalaciones como un espacio para la juventud. La señorita Nancy González comenta que está totalmente de acuerdo con la importancia del desarrollo de este tipo de iniciativas sobre todos para el mejoramiento de la Calidad de vida y es necesario hacer un diagnóstico para ver en que estatus se encuentra actualmente proyectos y alcances del CPJ, el señor Roberto Carlos Zumbado , Vicepresidente de Junta Directiva, comenta que es importante desarrollar una buena estructura con el fin de que próximos CPJ tengan un norte claro de cómo desarrollarse a futuro, El señor Manuel González, Presidente de la Junta Directiva, comenta que es importante que regularmente ella pueda reunirse con la Junta Directiva para evaluar diversos proyectos en conjunto tanto emanados del CCDRB y del CPJ.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, Sr. MANUEL GONZALEZ MURILLO, Sr. ROBERTO CARLOS ZUMBADO, Sra. ROSARIO ALVARADO Y la Sra. CAROLINA RODRIGUEZ: SE ACUERDA: de manera definitiva dar a conocer al Concejo Municipal la designación de la Señorita Nancy González Masis como la representante del CCDRB para la conformación del Concejo de la Persona Joven.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio del Comité de Deportes.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio de la Junta Directiva del Comité de Deportes.

A las once horas, cincuenta minutos del nueve de noviembre del 2016, se notifica acuerdo tomado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en la Sesión

Ordinaria No.44-2016,del jueves 27 de octubre , CAPÍTULO VI Informe de la Administración General , Artículo 6.1, el cual se Adjunta a continuación:

#### CAPITULO VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 6.1. El señor Juan Carlos Córdoba presenta el acta de la Asamblea de elección del representante de las ONG para el miembro faltante de la Junta Directiva del CCDR Belén, para ser notificado al Consejo Municipal.

ACTA DE ASAMBLEA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL CANTON DE BELEN, PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DE LAS MISMAS COMO MIEMBRO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE BELEN PARA EL PERIODO 2016-2017.

A las dieciocho horas del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, en aplicación de lo previsto en los artículos 166, siguientes y concordantes del Código Municipal, y artículo del Reglamento 14, se inicia la Asamblea de las Organizaciones Comunes del Cantón de Belén, para el nombramiento de un miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, para completar el período 2016-2017, por renuncia del señor Edgar Calderón Trejos, convocada al efecto, y se cuenta con la presencia de: Rosario Alvarado González cédula 4-123-688, Vocal 2, miembro de la actual Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Doctor Ennio Rodríguez Solís cédula 1-682-797, abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, Alejandro Gómez Chaves, cedula 6-142-989, Regidor Suplente de la Municipalidad de Belén quienes conforman la Comisión Electoral creada para estos fines, El Lic. Luis Álvarez Chávez; Asesor legal del Concejo Municipal y Juan Carlos Córdoba Jiménez, Funcionario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en calidad de auxiliar de dicha Comisión. Asimismo, como representantes de las organizaciones: Junta de Educación de la Escuela España, Cecilia Solera Quesada cédula 2-457-453, Asociación de Salud barrio Escobal, Rosa Murillo Rodríguez, cédula 4-0131-0438, Asociación Pro Salud EBAIS Asunción, Gaspar González González, cédula1-0799-0762,

ARTICULO PRIMERO: De previo a iniciar el procedimiento de elección, el Comité Electoral, procede a verificar en el Registro de Organizaciones Comunes inscritas en el CCDYRB que para esos fines lleva dicho órgano, que las organizaciones que se encuentran aquí representadas, acreditaron su personería y cédula de identidad al día.

ARTICULO SEGUNDO: El señor Juan Carlos Córdoba Jiménez, Funcionario del CCDR Belén agradece a los presentes su asistencia y presenta a los miembros del Tribunal Electoral. La señora Rosario Alvarado, Vocal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, saluda a los presentes y hace una motivación general.

ARTÍCULO TERCERO: El Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico Municipal, expone cuales son las reglas que se regirán para la votación y elección de los representantes de las organizaciones comunales, como miembros del citado Comité, de acuerdo al artículo 14 del actual Reglamento para

la Organización y Funcionamiento del C.C.D.R.B. De igual forma hacen una pequeña bienvenida los señores Alejandro Gómez y Luis Álvarez.

ARTICULO CUARTO: La Asamblea decide que el nombramiento se realice de forma pública. Y la Señora Rosa Murillo propone al señor Mynor Murillo Núñez, cédula 1-813-605, seguidamente el Dr. Ennio Rodríguez explica que no se ha recibido ningún documento en donde se presente la intención de aceptación la postulación. La Señora Rosa Murillo indica que ella puede contactar al señor Murillo Núñez quien se encuentra en las cercanías y se hace un receso mientras ella lo busca.

ARTICULO QUINTO: El señor Mynor Murillo Núñez, cédula 1-813-605, se presenta a la Asamblea e indica al tribunal electoral su aceptación ante la postulación presentada por la señora Rosa Murillo. La votación se realiza de manera pública por los asambleístas presentes y el resultado es de 3 votos para el señor Mynor Murillo Núñez, quedando electo.

ARTICULO SEXTO: El nombramiento del señor Mynor Murillo Núñez, cédula 1-813-605, se hace para completar el período correspondiente que dejara la vacante del anterior vocal, señor Edgar Calderón Trejos, hasta el mes de noviembre del año 2017. Para tal efecto se le solicitará oportunamente su presencia ante el Concejo Municipal para su respectiva juramentación.

ARTICULO SEXTO: Los acuerdos antes consignados, fueron tomados por: la mayoría absoluta de votos, lo cual será comunicado al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, para su conocimiento, y para cumplir eficazmente con lo dispuesto en el artículo 165 del Código Municipal. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea a las dieciocho y horas veintiocho minutos de la misma fecha.

#### REGISTRÓ DE FIRMAS ANEXO

Sra. Rosario Alvarado González  
Comité Electoral

Alejandro Gómez  
Regidor Municipalidad de Belén

Dr. Ennio Rodríguez Solís  
Asesor Legal  
Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, Sr. MANUEL GONZALEZ MURILLO, Sr. ROBERTO CARLOS ZUMBADO y la Sra. ROSARIO ALVARADO: SE ACUERDA: Dar por recibida el acta de la asamblea de elección del representante de las ONG para el miembro faltante de la Junta Directiva del CCDR Belén, y se instruye notificar al Concejo Municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Convocar al señor Mynor Murillo Núñez a juramentación el martes 22 de noviembre de 2016.

## **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 7.** Se conoce oficio OAI-152-2016 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. Asunto: Modificación del Plan de Trabajo 2016. Debido a que en el presente periodo se han originado una serie de actividades solicitadas tanto por el Concejo Municipal como por la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén, las cuales no estaban programadas en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del 2016 y que esta Auditoría a su vez valoro incorporarlas al mismo y ante la limitación de recurso humano para atender todo lo solicitado, es que se vio en la necesidad de modificar su actual plan Operativo Anual, excluyendo del mismo los siguientes estudios:

- Liquidación Presupuestaria del 2015, la cual se traslada para el Plan de Trabajo del 2017, para realizar la revisión respectiva en conjunto con el estudio de la liquidación presupuestaria del 2016.
- Liquidación Presupuestaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Se traslada para el Plan de Trabajo del 2017, debido a que se tiene previsto realizar una Auditoría de tipo financiero en dicho Comité.
- Contratación de 10 licitaciones abreviadas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Se incluirá dentro del alcance de la Auditoría Operativa solicitada por el Concejo Municipal, la cual inició en este periodo 2016 y se prevé se retome en el 2017.
- Diferencia en transferencia de fondos iniciada en la liquidación presupuestaria del periodo 2014, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Se traslada para el Plan de Trabajo del 2017, debido a que se tiene previsto realizar una Auditoría de tipo financiero en el Comité de Deportes.
- Permisos de construcción otorgados a Pedregal sobre actividades de fin de año (2014). Se traslada para el Plan de Trabajo del 2017.
- Permiso otorgado al parqueo ubicado al frente del Centro El cafetal. Se valorará incorporarlo en el Plan de Trabajo del 2017, sin embargo dependerá de las prioridades que establezcan para ese periodo y los recursos disponibles de la Auditoría.
- Política sobre el control y ordenamiento del gasto, relacionado con las plazas contratadas en el periodo 2015. Se valorará incorporarlo en el Plan de Trabajo de la Auditoría del 2017, lo cual dependerá de las prioridades que se establezcan para ese periodo y los recursos disponibles de la Auditoría.
- Presupuestos de Recursos Humanos periodo 2015. Se traslada para el Plan de Trabajo del 2017.

Es importante recalcar una vez más, que el principal motivo por el cual los estudios antes citados no van hacer posible desarrollarlos en este periodo, es precisamente por la limitación de recursos de personal en la Auditoría, tema que es de conocimiento por parte de ese Concejo, así como por el amplio alcance de las revisiones actuales, no obstante, para el próximo año se tiene previsto que parte de estos puedan ser ejecutados por el profesional que contratado por Servicios Especiales. Los cambios antes mencionados sobre el Plan de Trabajo de la Auditoría, fueron incorporados en el Sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas, de la Contraloría General de la República, en atención a la normativa vigente.



La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cree que también habían recursos para unas Auditorías Externas, se debe valorar si es mejor contratar otro funcionario.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Este Concejo Municipal espera que el próximo año, al contar la Auditoria Interna con 4 funcionarios, se logre finalizar los informes de los asuntos pendientes.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 8.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones los días 24 y 25 de noviembre de 2016.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Autorizar el disfrute de vacaciones a la Secretaria del Concejo Ana Patricia Murillo, los días 24 y 25 de noviembre de 2016. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.

**ARTÍCULO 9.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 60-2016 al Acta 64-2016.

- Acta 60-2016. Artículo 4. Recordar a la Unidad Tributaria analizar y recomendar a este Concejo Municipal sobre el proyecto de ley: "MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9, 12, 18 Y 24 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, N° 9047", Expediente N° 19.916.
- Acta 60-2016. Artículo 6. Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes, copia de la respuesta que se brinde a la Auditoria Interna. Asunto: Suspensión del Administrador General del Comité de Deportes.
- Acta 60-2016. Artículo 8. Que la Dirección de Servicios Públicos, con la colaboración de la Unidad Ambiental le den seguimiento a los permisos, autorizaciones o licencias correspondientes necesarios que requieren la participación del SENARA, la Dirección de Aguas y la SETENA y cualquier otra institución, para contar con una evaluación de impacto ambiental, así como los permisos ambientales correspondientes y que se ha señalado en la Resolución No 23-2014 dictada por el Tribunal de Apelaciones a las 13:46 horas del 24 de enero del 2014, para concluir el caso y finiquitar las obras necesarias para aprovechar el remanente de la Naciente Los Sanchez. Solicitar al Comité Técnico Administrativo una propuesta de evaluación ambiental a nivel municipal tomando en consideración que las obras del acueducto están construidas en un 97% para captar el remanente de agua de la Naciente Los Sánchez.

- Acta 60-2016. Artículo 16. Someter a estudio del Concejo Municipal oficio DJ-305-2016 de Rodrigo Calvo Fallas, Dirección Jurídica en relación con el proyecto de ley denominado “LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN. REFORMA DEL INCISO G) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL” expediente 19.925.
- Acta 60-2016. Artículo 20. Someter a estudio del Concejo Municipal Moción de la Regidora Propietaria Maria Antonia Castro (propuesta de financiamiento externo).
- Acta 60-2016. Artículo 22. Invitar a todos los Diputados de la Provincia de Heredia Henry Mora Jiménez, Marlene Madrigal Flores, Ronny Monge Salas, William Alvarado Bogantes, José Ramírez Aguilar, Lorelly Trejos Salas, a una Sesión de este Concejo Municipal.
- Acta 60-2016. Artículo 23. Solicitar a la Unidad Tributaria remitir junto el informe financiero requerido, un proyecto de reforma ajustando los artículos del Reglamento someter el mismo a consulta pública en primera instancia, y posteriormente aprobarlo en forma definitiva, todo de conformidad con las regulaciones del artículo 43 del Código Municipal (reforma de la fijación del tributo impuesto a las Licencias que habilitan la comercialización de bebidas con contenido alcohólico).
- Acta 60-2016. Artículo 25. Remitir a la Dirección Jurídica y a la Unidad Ambiental para que conjuntamente realicen el análisis y presenten una recomendación a este Concejo Municipal el expediente 19.989 “LEY PARA LA ATENCIÓN Y EL TRÁMITE DE MEDIDAS CAUTELARES CONTRA LOS DAÑOS AMBIENTALES DENTRO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL”.
- Acta 60-2016. Artículo 26. Recordar al señor Jose Ricardo Sanchez – Viceministro de Juventud – Ministerio de Cultura y Juventud, Natalia Camacho – Directora Ejecutiva – Consejo de la Persona Joven, que este Concejo Municipal les brindo audiencia para el día jueves 17 de noviembre a las 7:00 pm.
- Acta 60-2016. Artículo 31. Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Expediente N° 20.059 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 218 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD”.
- Acta 60-2016. Artículo 32. Remitir a la Unidad de Cultura para que conjuntamente realicen el análisis y presenten una recomendación a este Concejo Municipal Expediente legislativo N° 20.045 “LEY GENERAL DE DERECHOS CULTURALES”.

- Acta 60-2016. Artículo 35. Remitir a la Unidad de Trabajo Social para que se revise y se concilie la lista con los estudiantes becados por parte de esta Municipalidad (Colegio Técnico Profesional de Belén).
- Acta 61-2016. Artículo 13. Remitir a la Auditoría Interna de esta Municipalidad, la denuncia formulada por el señor Pablo Vindas Acosta, referida al posible favorecimiento a Proveedores del CCDRB, en el caso de las Asociaciones Deportivas, que fueron contratadas para prestar servicios a dicho Comité, para que se valoren esas presuntas faltas, en el ámbito de la investigación preliminar que se sigue a ese órgano municipal. Someter a conocimiento de los Regidores (as) propietarios (as) la recusación presentada por el señor Pablo Vindas Acosta, a efecto de que informen al seno de ese Concejo, si aceptan la recusación o la rechazan, para continuar con el procedimiento estipulado en los artículos 234, 236, siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública, a que alude el dictamen jurídico.
- Acta 61-2016. Artículo 14. Instruir a la Auditoría Interna para que se sirva determinar que circunstancias rodean el nombramiento del Lic. Alberto Trejos Rodríguez y su prórroga, a efecto de establecer una relación de hechos y presuntos responsables, para instaurar los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan. Solicitar a la Junta Directiva del CCDRB, que en el ámbito de sus competencias se sirvan revisar la procedencia técnica-jurídica de las modificaciones que han aprobado al Reglamento Para La Organización y Funcionamiento del CCDRB, para que procedan conforme a derecho.”
- Acta 61-2016. Artículo 16. Dejar en estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto los estudios tarifarios de los servicios de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y valorizables, servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato y servicio de limpieza de vías.
- Acta 61-2016. Artículo 20. Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto 19.915 “REFORMA AL ARTÍCULO 202, DE LA LEY N° 8765, CÓDIGO ELECTORAL, PÚBLICADA EN EL ALCANCE 37 DE LA GACETA N° 171 DE 2 DE SETIEMBRE DE 2009”.
- Acta 63-2016. Artículo 3. Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes, designar el representante ante el Comité de la Persona Joven.
- Acta 63-2016. Artículo 5. No habiendo conocido objeciones al Reglamento para regular el funcionamiento y operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil – CECUDI del Canton de Belén, distrito de La Ribera, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir de la siguiente publicación.

- Acta 63-2016. Artículo 6. Solicitar a la Unidad Ambiental remitir a este Concejo Municipal cada tres meses un Informe con indicadores y resultados de este servicio (nuevo sistema de recolección semanal de residuos valorizables).
- Acta 63-2016. Artículo 7. Solicitar que cuando llegue la respuesta del MOPT se envíe copia a este Concejo Municipal para su información (solicitud de estudio de los semáforos ubicados en la ruta nacional 122).
- Acta 63-2016. Artículo 10. Trasladar la propuesta de Adenda al “Contrato de servicio de recolección, transporte, disposición y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios, residuos sólidos valorizables, tanto residenciales, comerciales e institucionales del cantón de belén” a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.
- Acta 63-2016. Artículo 12. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal solicitud de dos disponibilidades de agua para apartamentos a nombre de Tender Adry S.A., en el distrito de San Antonio, Barrio Escobal, Condominio Javier y Pasita, lote N°03.
- Acta 63-2016. Artículo 13. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal solicitud de dos disponibilidades de agua para apartamentos a nombre de Tender Adry S.A., en el distrito de San Antonio, Barrio Escobal, Condominio Javier y Pasita, lote N°2.
- Acta 63-2016. Artículo 24. Someter a estudio del Concejo Municipal Oficio DJ-330-2016 de Ennio Rodríguez Solís, Dirección Jurídica. Proyecto de ley denominado: “Ley para eliminar la utilización de Recursos Municipales para fines electorales”, expediente 19.896.
- Acta 63-2016. Artículo 25. Otorgar la audiencia solicitada al Lic. Sergio Trujillo Sinfontes Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal.
- Acta 63-2016. Artículo 31. Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal Expediente 20.089 “Adiciónese un Artículo 9 bis a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, N°8220, para implementación de sede digital en el sector público” y Expediente 19.893 “Reforma parcial a la Ley n° 7794 Código Municipal y sus reformas”.
- Acta 63-2016. Artículo 32. Se reitera el apoyo a los vecinos de Barrio Escobal, San Vicente, y La Amistad, con el fin de que se autorice el respectivo permiso para brindar un servicio hacia

San José, saliendo de Barrio Escobal, pasando por Barrio San Vicente, Potrerillos, Barrio La Amistad siguiendo hacia San Antonio centro.

- Acta 64-2016. Artículo 3. Aprobar el cronograma de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, mes de Diciembre 2016 y Enero 2017. Instruir a la Secretaría del Concejo para realizar la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
- Acta 64-2016. Artículo 8. Solicitar a la Comisión Técnica Administrativa realizar un estudio de antecedentes de dominio tanto de la finca de la naciente como la que posee el fundo dominante. Solicitarle a la Comisión Técnica Administrativa que de no ser servidumbre compartida con la Municipalidad, hacer los tramites respectivos para que adquiera dicha categoría.
- Acta 64-2016. Artículo 10. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal oficio UA-282-2016, suscrito por Esteban Salazar Acuña, de la Unidad Ambiental; por medio del cual remite documento del IFAM, elaborado en coordinación con 31 gobiernos locales, sobre la estrategia nacional de separación, recuperación y valorización de residuos.
- Acta 64-2016. Artículo 15. Someter a estudio del Concejo Municipal Oficio DJ-337-2016 de Rodrigo Calvo Fallas, Dirección Jurídica, proyecto de ley denominado: "REFORMAS PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA, COMBATIR EL CLIENTELISMO Y LA IMPUNIDAD EN PROCESOS ELECTORALES", expediente 19.999.
- Acta 64-2016. Artículo 21. Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el expediente 19.783 "Ley de Creación de la Unidad Técnica Municipal de Accesibilidad y Discapacidad".
- Acta 64-2016. Artículo 22. Solicitar a la Alcaldía copia de la respuesta que se le brinde al Oficio DNE-014-2016 de Andrés Romero, Director Nacional de Empleo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Directriz N° DMT-024-2016 referente a los "*Lineamientos para la inversión en proyectos en las modalidades de Ideas Productivas, Capacitación y Obra Comunal del Programa Nacional de Empleo (PRONAE) para el año 2017*").
- Acta 64-2016. Artículo 24. Solicitar a la Alcaldía copia de la respuesta que se le brinde al trámite 2994 de Edgar Eligio Campos Oviedo.

- Acta 64-2016. Artículo 25. Solicitar a la Alcaldía copia de la respuesta que se le brinde al trámite 3009 de Grupo de Vecinos y propietarios de Residencial Doña Claudia Ciudad Cariari (problemática que se ha presentado últimamente, por los eventos en el Centro de Convenciones del Hotel).

Unidad responsable	Acta	Fecha de notificación
Alcalde Municipal	Acta 63-2016. Artículo 7	03 noviembre 2016
	Acta 64-2016. Artículo 22	09 noviembre 2016
	Acta 64-2016. Artículo 24	09 noviembre 2016
	Acta 64-2016. Artículo 25	09 noviembre 2016
Auditoría Interna	Acta 61-2016. Artículo 13	26 octubre 2016
	Acta 61-2016. Artículo 14	26 octubre 2016
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Acta 61-2016. Artículo 16	26 octubre 2016
	Acta 63-2016. Artículo 10	02 noviembre 2016
Comisión de Obras y Asuntos Ambientales	Acta 63-2016. Artículo 12	02 noviembre 2016
	Acta 63-2016. Artículo 13	02 noviembre 2016
	Acta 64-2016. Artículo 10	09 noviembre 2016
Comisión Técnica Administrativa	Acta 64-2016. Artículo 8	09 noviembre 2016
Concejo Municipal	Acta 60-2016. Artículo 16	
	Acta 60-2016. Artículo 20	
	Acta 63-2016. Artículo 24	
	Acta 64-2016. Artículo 15	
Diputados de la Provincia de Heredia	Acta 60-2016. Artículo 22	20 octubre 2016
Dirección de Servicios Públicos	Acta 60-2016. Artículo 8	20 octubre 2016
Dirección Jurídica	Acta 60-2016. Artículo 25	20 octubre 2016
	Acta 60-2016. Artículo 31	20 octubre 2016
	Acta 61-2016. Artículo 20	26 octubre 2016
	Acta 63-2016. Artículo 31	03 noviembre 2016
	Acta 64-2016. Artículo 21	09 noviembre 2016
Junta Directiva del Comité de Deportes	Acta 60-2016. Artículo 6	19 octubre 2016
Unidad Ambiental	Acta 60-2016. Artículo 25	20 octubre 2016
	Acta 63-2016. Artículo 6	03 noviembre 2016
Unidad de Cultura	Acta 60-2016. Artículo 32	20 octubre 2016
Unidad de Trabajo Social	Acta 60-2016. Artículo 35	20 octubre 2016
Unidad Tributaria	Acta 60-2016. Artículo 4	20 octubre 2016
	Acta 60-2016. Artículo 23	18 octubre 2016
Viceministro de Juventud	Acta 60-2016. Artículo 26	20 octubre 2016

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a las diferentes unidades, dar cumplimiento a los asuntos pendientes y remitir a este Concejo Municipal.

## CAPÍTULO IV

### INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### INFORME DEL ALCALDE.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-MC-200-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-PRE-M-29-2016, suscrito por Ivannia Zumbado, de la Unidad de Presupuesto, por medio del cual presenta la Modificación Interna 06-2016, por la suma de ¢67.000.000 (sesenta y siete millones exactos). Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DAF-PRE-M-29-2016

Adjunto le remito la Modificación Interna 06-2016, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de 67.000.000,00 colones (Sesenta y Siete millones). Dentro de los aspectos más importantes de indicar en esta modificación son:

1. Se refuerza los procesos de contratación para la construcción del tanque elevado, para poder continuar con el acto de adjudicación y continuar con el proyecto. Además se refuerza el proyecto de perforación de pozos, donde hay un faltante, para poder continuar con el acto de adjudicación y continuar con el proyecto.
2. Se deben de cancelar unos servicios a la empresa TRASVIAL S.A., por la subpartida de Servicios de Ingeniería para los trabajos de la mega rotonda en el sector NorEste del Cantón.

#### DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS INCLUIDOS EN LA MODIFICACIÓN INTERNA 06-2016

##### I. Programa I, Administración General

Dirección Jurídica:

Meta	Aumento	Observaciones
DIJ-01	27.000.000,00	-Indemnizaciones, se deben de cancelar unos servicios a la empresa TRASVIAL S.A., por la subpartida de Servicios de Ingeniería para los trabajos de la mega rotonda en el sector NorEste del Cantón.

Meta	Disminuciones	Observaciones
------	---------------	---------------

DUR-01	8.500.000,00	-Equipo de Transporte, no se requieren dichos recursos, ya que quedará este remanente de la adquisición de un vehículo.
PLR-01	16.037.603,00	-Información (8.550.000,00), -Servicios de Ingeniería (5.287.603,00), -Actividades Protocolarias (2.000.000,00), -Equipo y Mobiliario de Oficina (200.000,00), todo lo anterior se rebaja ya que no se va a realizar la audiencia pública, ni la publicación en Gaceta.
OFM-02	2.462.397,00	-Mantenimiento de Edificios y Locales, sobrante de la contratación de verjas al Centro Infantil de Escobal, por lo que se puede disponer de este saldo.

## II. Programa III, Inversiones

Acueducto:

Meta	Aumento	Observaciones
ACU-06	37.000.000,00	-Instalaciones, se refuerza para la construcción del tanque elevado, para poder continuar con el acto de adjudicación y continuar con el proyecto.
ACU-07	3.000.000,00	-Servicios de Ingeniería, se refuerza para el proyecto de perforación de pozos, donde hay un faltante, para poder continuar con el acto de adjudicación y continuar con el proyecto.

Meta	Disminuciones	Observaciones
ACU-04	40.000.000,00	-Fondo de Acueducto, se toma recursos de dicho fondo, para reforzar los proyectos antes mencionados.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, aclara que la información le llegó al correo a las 5:12 pm, no conoce la Modificación.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, confirma que la modificación es para cancelar el monto de la rotonda y rampa, al Consultor, además la construcción del tanque elevado en La Asunción.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AMB-MC-201-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio PI-23-2016, suscrito por Alexander Venegas, coordinador de la Unidad de Planificación Institucional, donde remite el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 03-2016, por un monto de ¢4.795.762 (cuatro millones setecientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y dos colones exactos) por conceptos de partidas específicas. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

PI-23-2016



Adjunto le remito el Plan Operativo Anual y Presupuesto Extraordinario 03-2016. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su aprobación. El acuerdo de aprobación deberá indicar tanto la aprobación del Plan Operativo Anual, como del Presupuesto extraordinario. Y se notifique a la Alcaldía y a la Administración para su aplicación y ejecución. Es importante aclarar que este Plan-presupuesto no debe ir a la Contraloría para su refrendo, únicamente debe ser incluido en el Sistema de Planes y Presupuesto (SIPP) de esa Contraloría e informado vía telefónica, ya que el ente contralor le da un trámite especial a este tipo de documentos, por tratarse de recursos de partidas específicas, con el fin de que los mismos sean ejecutados, más rápidamente. Gracias

## MUNICIPALIDAD DE BELÉN



PLAN OPERATIVO ANUAL DEL EXTRAORDINARIO 03-2016

## I) MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO (MDP):

<p>PLAN OPERATIVO ANUAL</p> <p>MUNICIPALIDAD DE BELEN</p> <p>Periodo : 2016</p> <p>MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO</p> <p>4-PROGRAMA IV : PARTIDAS ESPECÍFICAS</p> <p>MISIÓN: DESARROLLAR PROYECTOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS, EN FAVOR DE LA COMUNIDAD CON EL FIN DE SATISFACER SUS NECESIDADES</p> <p>Producción Relevante : Proyectos de inversión</p>
---

PLANIFICACION ESTRATEGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL															
	AREA ESTRATEGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	Descripción de la Meta	Indicador	I Semestre	%	II Semestre	%		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD / SERVICIO / PROYECTO	PRESUPUESTO I SEMESTRE	PRESUPUESTO II SEMESTRE	PRESUPUESTO ANUAL
3. Ordenamiento urbano y	3.1.1 Planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo urbano del cantón según la actualización del Plan	Mejora	CYC-11		Partida específica transferencia ADILA - aceras Asunción	Obras ejecutadas	0	0%	1	100%	1	OSCAR HERNANDEZ	Otros fondos e inversiones.	0.00	1,981,348.00	1,981,348.00
3. Ordenamiento urbano y	3.1.2 Desarrollo e implementación de un plan de recuperación de espacios públicos para las presentes y futuras generaciones.	Mejora	PLU-03		Partida San Antonio: Bebederos, asientos isquiáticos y otras mejoras en el bulevar Municipal de San Antonio de Belén.	% acciones implementadas.	0	0%	1	100%	1	LIGIA KARINA FRANCO GARCIA	Otros proyectos.	0.00	2,814,414.00	2,814,414.00
	SUBTOTALES						0	0%	2	100%	100%			0.00	4,795,762.00	4,795,762.00
	TOTAL GRAL						0	0%	2	100%	100%			0.00	4,795,762.00	4,795,762.00

### 4-Programación de metas y presupuesto del POA por Áreas Estratégicas:

MUNICIPALIDAD DE BELEN														
Programación de metas y presupuesto al 2016 por Áreas Estratégicas y General														
Programación total anual		Metas Totales	Programación general por semestre				Programación de metas de Mejora por semestre				Programación de metas Operativas por semestre			
Áreas Estratégicas	Presupuesto		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre	
			Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto
3. Ordenamiento urbano y servicios públicos	4,795,762.00	2	0.00	0.00	2.00	4,795,762.00	0.00	0.00	2.00	4,795,762.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO	4,795,762.00	2	0.00	0.00	2.00	4,795,762.00	0.00	4,795,762.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

### 5-Programación de metas y presupuesto del POA por Estructura Programática:

MUNICIPALIDAD DE BELEN														
Programación de metas y presupuesto al 2016 por Estructura Programática														
Programación total anual por Programa		Metas Totales	Programación general por semestre				Programación de metas de Mejora por semestre				Programación de metas Operativas por semestre			
Programa	Presupuesto		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre	
			Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto
PARTIDAS ESPECIFICAS	4,795,762.00	2	0.00	0.00	2.00	4,795,762.00	0.00	0.00	2.00	4,795,762.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO	4,795,762.00	2	0.00	0.00	2.00	4,795,762.00	0.00	4,795,762.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio AMB-MC-202-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio AS-201-2016, suscrito por Mayela Céspedes, de la Unidad de Alcantarillado Sanitario; por medio del cual remite informe sobre el tratamiento de aguas residuales en la finca Pedregal, lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°24-2016. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

AS-201-2016

Mediante el presente oficio le adjunto el Informe Técnico AS 013-2016 mediante el cual se da respuesta a los Acuerdos tomados por el Concejo en Sesión Ordinaria 24-2016, celebrada el 19 de abril del 2016 y ratificada el 26 de abril del mismo año, sobre el tratamiento de aguas residuales en la finca Pedregal. Quedo a sus órdenes para cualquier pregunta que se tenga al respecto.

Informe Técnico AS 013-2016

A.- Preámbulo:

Mediante el presente informe Técnico se da respuesta a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 24-2016 celebrada el 19 de abril del 2016 y ratificada el 26 de abril del 2016.

Acuerdos:

SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración para que por medio de la Unidad Ambiental y la Unidad del Alcantarillado Sanitario (1) presenten un informe actualizado de los reportes operacionales del Ministerio de Salud y permiso de funcionamiento de la Planta de tratamiento ya que según la Unidad del Alcantarillado Sanitario AS-017-12 MCM, el último reporte es del año 2012. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración para que por medio de la Unidad del Alcantarillado Sanitario las dimensiones de los tanques sépticos y la capacidad de la planta de tratamiento existentes. CUARTO: Solicitar a la Ing. Mayela Céspedes de Alcantarillado Sanitario la aclaración del párrafo h de las recomendaciones del Oficio AS-017-12 MCM de fecha 23 de noviembre del año 2012. SEXTO: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración la Información útil y necesaria que justifique el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro de Eventos Pedregal y cumpla con los criterios técnicos, legales y ambientales de acuerdo a la Normativa en materia Sanitaria y de Construcción.”

Cuadro de Contenidos:

Punto	Descripción	Página
A.-	Preámbulo	1
	Cuadro de contenidos	
B.-	Introducción	2
C.-	Información Registral, Localización y Vulnerabilidad	

	C.1.- Folio	
	C.2.- Localización	
	C.3.- Uso Propuesto	
	C.4.- Zonificación del Plan Regulador	
	C.5.- Vulnerabilidad a la Contaminación de las aguas subterráneas.	
	C.6.- Recomendaciones del Área Técnica-Operativa	
D.-	Descripción de la Propiedad	3
E.-	Informe Técnico N° AS 017-12 MCM	5
F.-	Actividades desarrolladas en Pedregal	5
G.-	Plantel de Puente de Mulas del AyA	7
H.-	Tratamiento de Aguas Residuales	
	H.1.-Los Tanques Sépticos	
	H.2.- La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	
I.-	El Servicio Nacional de Riego y Avenamiento	9
J.-	Memoria Descriptiva y Diseño de la PTAR Existente	10
K.-	Futura Planta de Tratamiento	11
L.-	Informe Técnico de la Empresa GAIA Consultores Ambientales S.A.	
M.-	Informe de Avance de la Empresa Hidrotecnica de la Península S.A.	12
N.-	Conclusiones y Recomendaciones	13
O.-	Comentarios Adicionales Finales	15
P.-	Documentos utilizados en la elaboración del presente Informe que serán conservados en Expediente-Administrativo	

#### B.- Introducción:

La Compañía Pedregal SA es propiedad de la empresa Inmobiliaria ZF Sociedad Anónima, se ubica en los distritos de La Asunción y San Antonio de Belén en terreno con plano catastro H-806040-2002, tomo 11898, Folio 04. La finca de conformidad con el Plan Regulador actual del cantón de Belén según Plano catastro H-806070-2002, partido de Heredia , confrontado con el plano de zonificación del plan Regulador, se encuentra Localizada en: 1.- Zona Residencial de Alta Densidad. 2.- Zona Residencial de baja densidad. 3.- Zona de Protección y 4.- Presenta afectaciones. Los linderos de la propiedad son los siguientes:

Norte: Calle pública de 14 m ancho.

Sur: Río Virilla:

Este Río Bermúdez y línea férrea y Kimberly Clark.

Oeste Desiderio González Salas, Francisco Zamora González, Montepotrerrillos SA y Línea Férrea

El día 21 de noviembre del 2016, se realizó visita de inspección en compañía del Ing. William Brenes encargado del Departamento Ambiental de la citada empresa. Ya el 23 de noviembre del 2012, se había realizado inspección, de la cual se generó el Informe Técnico AS 017-12 MCM cuyas conclusiones y recomendaciones siguen siendo válidas para el presente Informe Técnico en cuanto a que el tratamiento de las aguas residuales sigue siendo dada por una Planta de Tratamiento Aeróbica y cuatro tanques sépticos.

#### C.- Información Registral, Localización y Vulnerabilidad:

La siguiente información fue suministrada por la Dirección Técnica Operativa

C.1.- Folio: Parte de la finca inscrita en el Folio Real 4033829-000 es propiedad de MONTE POTRERILLOS SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-076364.

C.2.- Localización: Parte de la finca inscrita en el Folio Real 4033829-000 con plano de catastro H-806040-2002, corresponde a un terreno localizado en San Antonio de Belén y el cual tiene diversos usos, entre ellos el Centro de Eventos Pedregal, oficinas administrativas y otros.

C.3.- Uso Propuesto: Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales

C.4.- Zonificación del Plan Regulador: Parte de la finca 33829, plano de catastro H-806040-2002, según la Zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén se localiza en Zona Residencial de Baja Densidad en la parte del Norte e intermedia donde está el centro de Eventos Pedregal y en Zona de Protección en la parte sur donde existen oficinas y parte de procesos comerciales.

C.5.- Vulnerabilidad a la Contaminación de las Aguas Subterráneas:

La finca de interés de acuerdo al plano de catastro H-806040-2002, según el Mapa de Vulnerabilidad de Aguas Subterráneas del Cantón de Belén se localiza en:

- Parte Norte e intermedia (Centro de Eventos Pedregal): Zona de Baja Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas. Con la actualización del Mapa de Vulnerabilidad se mantiene baja vulnerabilidad.
- Parte sur donde (oficinas y parte de procesos comerciales): Zona de Vulnerabilidad Extrema a la Contaminación de Aguas Subterráneas por condiciones de destape al acuífero Colima Superior.

C.6.- Recomendaciones:

El Área Técnica-Operativa recomienda lo siguiente:

- Se requiere formalizar el Sistema de tratamiento y disposición de aguas residuales para las construcciones existentes y los diferentes eventos que se llevan a cabo.
- Existe una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que debe ser formalizada oficialmente.

D.- Descripción de la Propiedad:

La propiedad de Pedregal cuenta un área central donde se localiza el edificio administrativo, el edificio comercial, el taller mecánico, la planta de fabricación de bloques y los patios de curado de bloques de concreto. Se observa que parte del área de la propiedad se dedica a extracción de materiales de Tajo, otras a zonas de repastos y ganadería. Existen cinco galpones que conforman el área de "Centro de Eventos Pedregal", donde se llevan a cabo eventos de asistencia masiva como ferias, conciertos, congresos. Se cuenta con un área de venta de comidas (Food Court). Los Galpones del Centro de Eventos se designan con los siguientes nombres (de norte a sur):

*N°1: Flamingo*

*N°2: Tamarindo*

*N°3: Montezuma*

*N°4: Corcovado*

*N°5: Cahuita*

Cuatro Tanques sépticos reciben las aguas residuales generadas en los galpones. Se cuenta con un área de cancha de fútbol con gradería debajo de la cual se ubican dos bacterias. De servicios sanitarios, baños y vestidores. Esta área es actualmente utilizada como área de parqueo. Una pequeña área se encuentra cercada y es donde se encuentra la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que actualmente se encuentra en funcionamiento, pero que no cuenta con ningún tipo de permisos municipales.

En Figura N°1 se muestra la ubicación de los sistemas que dan tratamiento a las aguas residuales que se generan como son la Planta de Tratamiento y los Tanques sépticos que son mencionados en este Informe Técnico. Así como la ubicación aproximada de los galpones. Parte del área se dedica a pastoreo de caballos.

En la figura N° 1 se observa la ubicación de los galpones, la ubicación de la futura Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que como se verá más adelante en el presente Informe Técnico, se decidió en la empresa Pedregal, que no se construiría y la ubicación de la actual Planta cuya desfogue del agua tratada es al Río Virilla por su cercanía. Esta planta existente se ubica en zona de Extrema Vulnerabilidad a la Contaminación de las Aguas Subterráneas y no cuenta con los permisos constructivos por parte de la Municipalidad.

Figura N°1: Ubicación aproximada en el terreno de puntos de tratamiento de Aguas Residuales en finca Pedregal





F.- Actividades desarrolladas en Pedregal: Después del 2012 en que se elaboró Informe Técnico AS 017-2012 se reporta por la Unidad Tributaria las actividades que se muestran en los cuadros N° 1, N° 2 y N° 3 de actividades que se llevaron a cabo durante el 2014, 2015 y 2016. No se cuenta con información sobre las actividades del 2012 y 2013.

Cuadro N° E.1: Actividad según fecha, duración, asistencia en el año 2014\*

Actividad	Fecha	Duración	Asistencia Personas	Promedio personas /día	Año
LIFE IN COLOR	El 06 de febrero	6 horas	3.896	3.896	2014
EXPOCONSTRUCCIÓN	Del 19 al 23 de febrero	5 días	16.963	3.393	2014
<b>EXPOMOVIL 2014</b>	<b>Del 13 al 23 de marzo</b>	<b>10 días</b>	<b>88.224</b>	<b>8.822</b>	<b>2014</b>
HOLY ONE COLOR FESTIVAL	El 29 de marzo	12 horas	5.090	5.090	2014
EXPHORE	Del 06 al 08 Mayo	3 días	483	161	2014
EXPO FERRETERIA	Del 30 de mayo al 01 junio	3 días	182	61	2014
CANAL 13	El 17 de mayo	5 horas	4.457	4457	2014
EXPO NOVIA	Del 06 al 08 de junio	3 días	3.260	1087	2014
STEVE AOKI	El 26 de junio	6 horas	921	921	2014
EXPOVIDA	Del 18 al 20 de julio	3 días	1.730	577	2014
<b>EXPOCASA</b>	<b>Del 20 al 24 de agosto</b>	<b>5 días</b>	<b>18.629</b>	<b>3.726</b>	<b>2014</b>
EXPO COCINA Y SABORES	Del 05 al 07 de setiembre	3 días	7.115	2.372	2014
FERIPAN	Del 24 al 26 de setiembre	3 días	700	233	2014
OCTOBER FEST	El 11 de octubre	12 horas	3.403	3.403	2014
HALOWEN	El 01 de noviembre	8 horas	5.000	5.000	2014
DEEPAK CHOPRA	El 24 de noviembre	5 horas	4.708	4.708	2014
<b>CORRIDAS DE TOROS</b>	<b>Del 05 diciembre 2014 al 04 enero 2015</b>	<b>11 días</b>	<b>37.630</b>	<b>3.421</b>	<b>2014</b>

Cuadro N° E.2: Actividad según fecha, duración, asistencia en el año 2015\*

Actividad	Fecha	Duración	Asistencia Personas	Promedio personas /día	Año
FESTIVAL KOLBI	El 10 de enero	6 horas	5.500	5500	2015
EXO OFICINA	Del 03 al 04 de febrero	2 días	56	28	2015
EXPO CONSTRUCCIÓN	Del 28 al 22 de febrero	5 días	21.321	4.264	2015
SKY COLOR	El 08 de febrero	5 horas	1.296	1.296	2015
<b>EXPO MOVIL</b>	<b>Del 05 al 15 de marzo</b>	<b>10 días</b>	<b>69.745</b>	<b>6.975</b>	<b>2015</b>
LIFE IN COLOR	El 11 de marzo	5 horas	4.710	4.710	2015
CONVENCIÓN DE TATUAJES	Del 29 al 31 de mayo	3 días	2.310	770	2015
EXPOI FERRETERIA	Del 29 al 31 mayo	3 días	126	42	2015
EXPO CERVEZA ARTEZANAL	El 06 de junio	12 horas	900	900	2015
EXPHORE	Del 16 al 18 de junio	3 días	483	161	2015
SONORA SANTANERA	El 16 de agosto	6 horas	1.200	1.200	2015
CAMPUS PARTY	Del 26 al 30 de agosto	5 días	3.500	700	2015
Concierto GUACO	El 04 de setiembre	2 horas	514	514	2015
EXPO VINO	Del 07 al 09 de setiembre	3 días	111	37	2015
HUNDER FAIR	EL 31 de octubre	6 horas	6.000	6.000	2015
TOROS PEDREGAL	Del 25 diciembre 2015 al 3 enero 2016	10 días	18.537	1.854	2015

Cuadro N° E.3: Actividad según fecha, duración, asistencia en el año 2016\*

Actividad	Fecha	Duración	Asistencia Personas	Promedio personas /día	Año
EXPO SENXUALIDAD	Del 05 al 07 de febrero	3 días	238	80	2016
<b>EXPO CONSTRUCCION</b>	<b>Del 17 al 21 de febrero</b>	<b>5 días</b>	<b>26.319</b>	<b>5.264</b>	<b>2016</b>
<b>EXPO MOVIL</b>	<b>DEL 03 AL 13 de marzo</b>	<b>10 días</b>	<b>75.102</b>	<b>7.510</b>	<b>2016</b>
CAMPEONATO DRIFF	El 03 de abril	10 horas	2.500	2.500	2016
URBAN FEST	El 16 de abril	8 horas	10.211	10.211	2016

EXPO FERRETERIA	Del 06 al 08 de mayo	3 días	200	67	2016
FESTIVAL DE TATUAJES	Del 06 al 08 de mayo	3 días	3.064	1.021	2016
EXPHORE	Del 31 de mayo al 02 de junio	3 días	200	67	2016
PIC NIC	El 04 de junio	12 horas	6.144	6.144	2016

\*Información brindada por la Unidad Tributaria.

#### Ejemplo 1:

Según lo expuesto se toma el evento que mayor número de personas registró, este fue la EXPOMOVIL llevado a cabo del 13 al 23 en marzo 2014 Cuadro N° 1, en el cual se tuvo la asistencia de personas por día de 88.224, durante 10 días. De aquí se extrae que la Población promedio de ese evento masivo 8.822 personas por día, por lo tanto la cantidad de aguas residuales generadas en este evento fue la siguiente:

$$Q = C \times P \times 0,80 \times F = 25 \text{ (litros/ población /día)} \times 8822 \times 0,80 \times 1,25 / 86400 = 2,55 \text{ lt/ seg}$$

P= Población promedio máxima registrada en eventos masivos= 8224

C= Dotación de agua potable= 25 lt/persona/día\*

F= factor de seguridad

\* Según código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos

G.- Plantel Puente Mulas del AyA: En el Plantel de AyA de Puente Mulas ubicado en distrito de San Rafael de Alajuela, en terrenos al sur del cantón de Belén se nos indica que de Fuente los Zamora en la propiedad de Pedregal, se toman 60 litros/s. captación que se hace en zona de extrema Vulnerabilidad y del Pozo a la entrada de finca Pedregal se toman 40 litros/s. Ambas captaciones se unen en el plantel de Puente de Mulas, a otras captaciones de la Gran Área Metropolitana (GAM), se desinfectan y se bombean desde este punto 1000 lt/s, para el suministro de agua a Escazú, Bello Horizonte, Alajuelita, San Juan de Dios de Desamparados, con calidad aceptable de potabilización. Según afirma el encargado el caudal que es captado en la Fuente los Zamora ha disminuido alarmantemente de 60 litros /segundo a 27 litros/segundo. A la vez es preocupante el desfogue de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Pedregal al Río Virilla, por la cercanía con la captación y por el abatimiento producido en los mantos acuíferos por bombeo.

Estos datos fueron obtenidos del Ing. Luis Carlos Durán Quirós, quien es Director del Sistema de Bombeo de la GAM, del Instituto Costarricense de Acueductos y de Alcantarillados (AyA), quien a la vez manifestó su preocupación por este hecho. Cada vez es más difícil obtener agua de buena calidad para el consumo humano y el tratamiento que se brinda para potabilizarla es cada día más caro.

H.- Tratamiento de Aguas Residuales: Las aguas residuales que se generan en Pedregal tienen dos tipos de tratamiento. Las aguas residuales de los galpones o centros de eventos masivos son tratadas en cuatro tanques sépticos distribuidos según se muestra en fig. N° 1. Las aguas residuales del área administrativa reciben tratamiento en una planta de tratamiento ubicada en el patio central y de almacenamiento de materiales. Esto ya había sido explicado en el punto C. y D.- del presente Informe Técnico. Sin embargo se vuelve a retomar el tema, porque en la visita de inspección para la elaboración de este Informe Técnico AS 013-16 MCM, se confirma que esas

condiciones prevalecen, actualmente. A continuación se describen cada uno de los sistemas usados.

#### H.1.- Los Tanques Sépticos:

Aun cuando son cuatro los tanques sépticos construidos solo se suministra información de tres de ellos según informe del Ministerio de Salud. En oficio CN-ARS—BF-0957-2013 emitido por la Dra. Lorena Sánchez Hernández y la Dra. Carol Barrantes Álvarez del Equipo de Regulación de la Salud del Ministerio de Salud, remiten informe elaborado por Lic. Wilberth Vásquez y el Ing Hugo Chavarría Oviedo, en oficio CN-URS-635-2013, donde se realiza la revisión de los volúmenes que pueden ser tratados en cada uno de los tanques sépticos. A continuación en el cuadro N° 4 se resume esta información.

Cuadro N° 4 Número de personas según Dimensiones de Los tanques sépticos existentes. Datos tomados de oficio CN-URS-635-2013

Tanque séptico N°	Dimensiones m3	Volumen m3	N° personas	N° personas menos seguridad (80%)	Dotación* Litros/p/día
1	4x5x4	80	3.200	2.560	25
2	5x6x5	150	6.000	4.800	25
3	4x4x6	96	3.840	3.200	25
4	-	-	-	-	No se encuentra operando
Total personas por día				10.560	

En total, el caudal máximo de aguas residuales de estos tres tanques sépticos, es el producido por 10.560 personas por día considerando un 20% de capacidad disponible como factor de seguridad. Como se observa en cuadros 1, 2 y 3, ninguna de las actividades supera este Promedio de personas por día. Del cuarto tanque no se da información, desde el año 2012, este tanque se encontraba construido, sin ser operado.

H.2.- La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales existente: Una Planta de Tratamiento se encuentra ubicada en el patio del Área Central. Esta Planta de tratamiento recibe las aguas residuales del edificio administrativo, el edificio comercial, el taller mecánico y de la Planta de bloques. Esta Planta es aeróbica, se encuentra en operación desde 2005 y cuenta para la operación con los servicios de la Ing. Annette Solano como Regente Ambiental. No se obtuvieron los permisos constructivos del caso ante la Municipalidad de Belén. Sin embargo se encuentra en operación y se le da mantenimiento, los reportes operacionales son presentados ante el Ministerio de Salud cada seis meses, los cuales evidencian el buen funcionamiento de esta planta. En Cuadro N° 5 se observan las fechas de los reportes operacionales que han sido presentados desde el inicio de la operación de la planta.

Cuadro N° 5: Reportes Operacionales presentados ante el Ministerio de Salud de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Aeróbica de la empresa Pedregal.

N°	Fecha	N° de personas	Fecha de recepción
I	Del 30 de mayo del 2015 al 14 de enero del 2016	245	26-01-2016
II	Del 19 de noviembre 2014 al 29 mayo 2015	245	14-07-2015
I	Del 9 de mayo 2014 al 18 noviembre 2014	245	18-12-2014
II	Del 25 de octubre de 2013 al 08 de mayo 2014	245	29-11-2013
I	Del 01 de agosto del 2012 al 30 octubre 2013	245	-

En todos los Reportes Operacionales anteriores para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, se cumple con los parámetros mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 33601-MINAE-S titulado como Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales para la población de 245 personas.

Foto N°1: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ubicada en patio central de la empresa Pedregal



I.- Servicio Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA): Para la elaboración del presente Informe Técnico se dirigió oficio AS 159-16 en el cual se recurre a efectuar la consulta al Ing. Carlos Romero Fernández Director de Investigación y Gestión Hídrica del Servicio Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA), quien en Oficio N° DIGH-270-16 del 13 de setiembre del presente año, nos indica: “ en relación con la posible construcción o ampliación de plantas de tratamiento en la Finca de Pedregal, le indico que, su construcción o ampliación debe responder a lo que la Matriz de Vulnerabilidad”, indica, “ y por lo tanto, en los casos en que estas obras se encuentren en zona de Extrema Vulnerabilidad, no se pueden llevar a cabo las mismas.” Seguidamente expresa la siguiente recomendación: “ Se recomienda , que la construcción o ampliación de nuevas obras de

planta de tratamiento, se ubiquen en las zonas de baja vulnerabilidad de la finca Pedregal, según el nuevo mapa de vulnerabilidad elaborado por SENARA, mismo que será remitido en los próximos días a la Municipalidad de Belén.”

Al momento de elaboración del presente informe técnico, el Ing. Horacio Alvarado, Alcalde de la Municipalidad de Belén, presentó el nuevo mapa ante el concejo Sesión Ordinaria N° 5750 del pasado 5 de octubre del 2016, el cual fue remitido a Comisión del Plan Regulador donde se encuentra en estudio. Con el mapa actual la Planta de Tratamiento se encuentra en Zona de Extrema Vulnerabilidad a la Contaminación de las Aguas Subterráneas. Con el nuevo mapa que está en estudio, también.

J.- Memoria Descriptiva y de Diseño de la PTAR existente: La Memoria descriptiva y de diseño fue elaborada por el Ing. Víctor Cordero R. quien es Ingeniero Civil y cuenta con especialidad en el campo de la Ingeniería Sanitaria del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos. Este documento fue suministrado por el Ministerio de Salud, ya que se desconocían algunos datos como el caudal diario del diseño y la configuración de la Planta existente que da tratamiento al agua residual del área administrativa y los patios de almacenamiento de materiales.

Ejemplo 2:

Según Memoria de diseño el Caudal diario de la PTAR = 13,5 m<sup>3</sup>/d= 0,16 lt/s  
Este caudal es mayor que el caudal generado en el área administrativa de 0,07 ltr/seg, pero es menor que la totalidad del agua residual durante eventos masivos de .

*Esto quiere decir que no es posible para esta Planta, dar Tratamiento a caudales generados durante eventos masivos.*

J.- Población y Caudales de la Planta: Seguidamente en el ejemplo 2 se estiman los caudales que se generan y son tratados en la Planta de tratamiento existente:

Ejemplo 3:

Población = 245 personas según Reportes Operacionales

El caudal generado con esta Población es de:

$$Q = C \times P \times 0,80 \times F = 25 \text{ (litros/ población /día)} \times 245 \times 0,80 \times 1,25 / 86400 = 0,07 \text{ Lt/seg}$$

De aquí se tiene que durante un evento masivo como el estudiado anteriormente, el caudal que se obtendría es el siguiente:

Ejemplo 4:

$$Q = \text{Ejemplo 1} + \text{Ejemplo 2} = 2,55 + 0,07 = 2,62 \text{ lt/seg}$$

Q= 2,55 Caudal de aguas residuales durante evento masivo representa un 97 % del total.

Q= 0,07 Caudal de aguas residuales generado por la Población administrativa Pedregal.

Este último representa solo el 3% del total.

De aquí se obtiene que la Planta actual solamente tiene capacidad para tratar las aguas residuales de la parte administrativa.

K.- La Futura Planta de Tratamiento: En una futura Planta de Tratamiento que iba a ser construida en terrenos localizados al costado Este de las graderías se había de llevar hasta esta la totalidad del agua residual de los tres tanques sépticos en operación. O sea la correspondiente a la generada en los galpones durante eventos masivos. Esta nueva planta de tratamiento contaba, en el momento de elaboración del Informe Técnico AS 017-12 MCM con los siguientes permisos:

- Permiso de ubicación del Ministerio de Salud (CN-ARSBF-900-2012 del 11 de julio 2012)
- La Viabilidad Ambiental otorgada por dos años por el SETENA en Resolución N°2406-2012-SETENA del 19 de setiembre del 2012.
- Nota aclaratoria del Sistema Nacional Áreas de Conservación de no tener que otorgar permiso alguno, ni visto bueno para los salones 4 y 5 del Centro de Evento.

Esta Planta de Tratamiento según informa el Ing. William Brenes, encargado de la parte Ambiental de Pedregal, en reunión sostenida el día 20 de junio del 2016, se ha tomado la decisión en la empresa Pedregal, de que no sea construida, ya que se cuenta con estudio de la empresa Gaia Consultores Ambientales firmada por el Ing Químico Sergio Zamora Sauma de julio del 2014 y oficio de la empresa Hidrotecnica de la Península SA firmada por el Lic. Sergio Zúñiga Villegas con fecha 17 de setiembre del 2014, en los cuales se estima que la planta actual puede absorber, con algunas ampliaciones y correcciones, el tratamiento de los picos provocados durante los eventos masivos y adicionalmente dar el tratamiento de las aguas residuales generadas en la parte administrativa. Como se demostró (ejemplo N° 2) la planta tiene capacidad de tratar hasta 0,16 lt/seg. Este caudal se vería incrementado hasta 2,62 lt/seg (Ejemplo 4) en caso de dar tratamiento adicionalmente a un evento masivo como el estudiado.

L.- Informe Técnico de la empresa GAIA Consultores Ambientales S.A.: Este Informe técnico de la empresa GAIA SA, es presentado en julio 2014 por el MSc. Sergio Zamora Sauma, Ingeniero Químico. Se propone en este Informe la ampliación de la planta existente y utilizar los tanques sépticos existentes como parte de un nuevo sistema de tratamiento que trate tanto las aguas del plantel como las aguas residuales del centro de eventos. Se aporta en este informe técnico un diagrama de flujo del tratamiento donde se enmarca las instalaciones existentes y las instalaciones por construir en la zona de planta actual, usando tecnología de lodos activados de doble etapa. Sugieren para esto la utilización de los tanques de bombeo existentes en centro de eventos (o sea los tanques sépticos funcionando como tanques de bombeo), además de la colocación de un soplador, la construcción de rejilla, tanque de contacto, sedimentador primario Reactor Biológico aireado, sedimentador secundario, todos estos conectados al sistema existente, y explícitamente se señala "ya que no es posible utilizar la planta actual para tratar las aguas del centro de eventos".

Escasamente se dan dimensiones de los volúmenes a construir, tampoco se indican diámetros, ni población de diseño, ni caudales, ni detalles del sistema electromecánico requerido, etc. No hay planos formales de esta propuesta, ni se han tramitado permisos ante los entes reguladores. La inversión aproximada según se indica, es de 57,5 millones de colones, para la ampliación de la

Planta de Tratamiento, no se detalla a qué corresponde este monto, si es diseño, o si es construcción o solo los materiales de construcción. No hay Planos constructivos aprobados por el Colegio de Ingenieros y de Arquitectos. No se presenta Memoria de Diseño ni Memoria de Operación y Mantenimiento de lo propuesto.

M.- Informe de avance de la empresa Hidrotecnica de la Península S.A. Este informe presentado por la empresa Hidrotecnica de la Península SA, corresponde a un informe de avance en el proceso del proyecto de tratamiento de aguas residuales del Centro de Convenciones, emitido en Memorando HTP-PTAR-161-14 firmado por el Lic. Sergio Zúñiga Villegas y dirigido al Ing. Germán Gómez, Gerente Técnico de Pedregal, el cual fue presentado el 17 de setiembre 2014. Respecto al alcantarillado Sanitario discutido en este informe en el punto 1.- Se refiere al diseño de la red del alcantarillado sanitario que va a conducir las aguas residuales del centro de convenciones hasta la planta de tratamiento existente y en operación, obras a construir en terreno Plano catastro H-806070-2008. Se informa por parte de la Unidad de Ingeniería que en visita de inspección con el responsable de los planos no se pudo detectar cual era la parte construida de las obras del alcantarillado.

Según el nombre inscrito en los planos de este proyecto es la Extensión de ramales y obras complementarias del alcantarillado sanitario. El mismo ingresa al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA) con N° 657174, APC 152251. Profesional responsable: el Ing. Agrónomo Johnathan Andrés Cubero Rojas IA 20181 Cédula 1-1246-0079. Ya la Fecha de aprobación llegó a su fin el 16 setiembre 2015. No se cuenta con los respectivos permisos Municipales. Se extrae de este informe de avance lo siguiente:

- Con respecto a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: Se indica textualmente: "Respecto al tema del tratamiento puramente de las aguas residuales del centro de convenciones, por el momento van a ser tratadas en la planta de tratamiento existente y actualmente en operación. Se indica que la capacidad hidráulica de la planta es de 70 m<sup>3</sup>/d" (no se justifica técnicamente este dato).
- Se indica que los tanques sépticos existente no solo son almacenamiento del agua residual sino que permitirá un proceso de flujo del agua cruda hidráulicamente manejable respecto a la capacidad del proceso de la planta de tratamiento en operación", no se indica cómo. No se consideran caudales. O la población existente en los galpones en eventos masivos. No se indican dimensiones. Ni obras necesarias. Se asume que los tanques sépticos darán un pretratamiento y tanques de compensación, no se indica el uso de rejillas ni estaciones de bombeo
- Se indica que los resultados de la actual planta han sido satisfactorios por cumplir con normativa vigente, pero omite considerar que la actual planta solo recibe las aguas residuales del área administrativa y patios con una población de 245 personas.
- Finalmente se recomienda aplicar al sistema de aireación suponemos que es la planta existente la construcción de cuatro fosas tres para aireación y una para retorno de lodos, que se integrarían a las primeras cámaras del sistema de tratamiento, no se señala en que forma ni dimensiones.
- Por último se señala que es una alternativa de bajo costo. Lo cual es cuestionado.

No hay Planos constructivos de la Planta de Tratamiento aprobados por el Colegio de Ingenieros y de Arquitectos, con excepción de planos del tramo de alcantarillado sanitario que conduce las aguas del centro de convenciones a la planta cuya fecha de vencimiento llegó a su fin el 16 de setiembre del 2015. No fue posible verificar la existencia de obras que según los planos se indica como existentes. No se presenta Memoria de Diseño, ni Memoria de Operación y Mantenimiento de lo propuesto.

N.- Conclusiones y recomendaciones: Después de todo el análisis anterior se concluye que:

- Los tanques sépticos que dan tratamiento al agua residual de los galpones pueden ser permitidos, ya que su funcionamiento es el adecuado, siempre y cuando a los mismos se les suministre operación y mantenimiento adecuado cada 5 años debe realizarse la limpieza de sólidos sedimentados. Además se debe contar con la construcción de una trampa de grasas para retener las sustancias grasosas del área de comidas y cada tanque séptico debe tener un tubo de ventilación para extraer los malos olores que producen estos sistemas anaeróbicos. Esto es apoyado por el informe elaborado por el Ministerio de Salud en oficio CN-URS-635-2013.
- La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales existente en la finca Pedregal, no tiene capacidad suficiente para dar el tratamiento conjunto a las aguas residuales de la parte administrativa y a la de los Galpones de eventos masivos.
- Además esta Planta está construida en zona de Extrema Vulnerabilidad a la Contaminación de las Aguas Subterráneas tanto en el mapa anterior como en el actual por lo que debe reubicarse a una zona de mediana o baja vulnerabilidad.
- No se cuenta con permisos constructivos por parte de la Municipalidad de Belén por lo que se recomienda su reubicación a zona de Vulnerabilidad Media o baja y la formalización oficial de los permisos constructivos ante las instituciones competentes.
- No es recomendable, ni debe permitirse ampliar la planta existente.
- Según SENARA solo se podrán construirse nuevas obras de construcción o ampliación De la planta en zona de baja vulnerabilidad en mapa elaborado por SENARA.
- En este momento el Nuevo mapa de vulnerabilidad a la contaminación de las Aguas Subterráneas del SENARA fue visto por el Concejo en Sesión N° 5750 realizada el 5 de octubre del 2016 y remitido a Comisión del Plan Regulador, donde se encuentra en estudio.
- La idea de construir una segunda planta de tratamiento, como se tenía proyectado por la empresa Pedregal en el 2012, fue desechada, según se informó por las autoridades de Pedregal. Sin embargo se recomienda que esta idea sea valorada nuevamente, para dar inicio de nuevo a un proyecto reubicando la Planta y considerando los permisos correspondientes de la Municipalidad de Belén, del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, del Ministerio de Salud, del MINAET, del SETENA y del SENARA. Por lo que se recomienda retomar el proyecto teniendo el cuidado de la Zona en que se posiciona y el punto en el que se realizará la descarga al Río Virilla del agua tratada.



- Según los registros de la Unidad Tributaria la cantidad de eventos masivos por mes desde el 2014 a la fecha, es el que se muestra a continuación

Cuadro N° 6: Total de eventos llevados a cabo en la empresa Pedregal

Mes	2014	2015	2016
Enero	0	1	0
Febrero	2	2	2
Marzo	2	2	1
Abril	0	0	2
Mayo	3	2	3
Junio	3	2	1
Julio	1	0	...
Agosto	1	2	
Setiembre	2	2	
Octubre	1	1	
Noviembre	1	0	
Diciembre	1	1	
Total	17	15	9

- Se indica en forma puntual pero debe entenderse que Algunos eventos son de más de 10 días de duración.
- Solo se tienen datos desde el 2014
- En el presente Informe Técnico se seleccionó el evento de la ExpoMovil 2014, la cual se llevó a cabo del 13 al 23 de agosto del 2014, por tener un registro tan alto en la asistencia de 8840 personas por día, como factor de seguridad.
- Según se evidencia la presentación de Reportes Operacionales ante el Ministerio de Salud siguen siendo presentados. El último de los cuales fue presentado el 26 de enero de este año, para la Planta de Tratamiento de la parte comercial y administrativa de 245 personas. Ver Cuadro N° 5: Reportes Operacionales presentados ante el Ministerio de Salud de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Aeróbica de la empresa Pedregal.

- El Ministerio de Salud no regula la operación o el mantenimiento que se brinda a los tanques sépticos.
- No se pudo confirmar la existencia de algunas obras del alcantarillado sanitario que se desea construir entre los galpones y la Planta de Tratamiento.
- Se debe ser cuidadosos ya que tanto el Informe de la empresa GAIA Consultores Ambientales S.A. presentado en Julio del 2014 por el MSc. Sergio Zamora Sauma (Ingeniero Químico) como el informe de avance presentado por la empresa Hidrotecnica de la Península S.A., no toman en cuenta la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas y recomiendan ampliar la Planta existente. Además cuentan con algunos errores conceptuales.
- Hay coincidencia en la recomendación de reubicación de la Planta de Tratamiento de la Empresa Pedregal, por parte de SENARA, AyA y la parte técnica de esta Municipalidad.
- Por último y muy respetuosamente, se sugiere contratar para el trabajo de diseño, valoración y construcción a un Ingeniero Civil (o empresa), especialista en el campo de la Ingeniería Sanitaria, quien además de tener reconocido conocimiento en obras constructivas, en materiales de construcción y volúmenes, cuenta con amplio conocimiento en Ingeniería Hidráulica, Sanitaria y la normativa existente.

O.- Comentarios Adicionales Finales: De esta forma se da respuesta a los siguientes Acuerdos de la Sesión 24-2016:

SEGUNDO: Se presenta un informe actualizado de los reportes operacionales del Ministerio de Salud, permiso de funcionamiento de la Planta de Tratamiento y el Informe Técnico AS-017-12 MCM.

TERCERO: La Unidad del Alcantarillado Sanitario en el presente Informe Técnico aclara las dimensiones de los tanques sépticos en el punto G.1 Cuadro N° 4 y la capacidad de la planta de tratamiento existente en el punto G.2 Cuadro N° 5.

CUARTO: Solicitar a la Ing. Mayela Céspedes de Alcantarillado Sanitario la aclaración del párrafo h de las recomendaciones del Oficio AS-017-12 MCM de fecha 23 de noviembre del año 2012: Esto queda aclarado en el punto I Conclusiones y recomendaciones del Presente Informe Técnico.

SEXTO: Se suministra con el presente Informe Técnico la Información útil y necesaria que justifica las mejoras que deben ser introducidas en el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro de Eventos Pedregal para que se elimine el tratamiento de aguas residuales con tanques sépticos, se contrate el diseño y construcción de las mejoras requeridas en la planta de tratamiento y de esta manera se cumpla con los criterios técnicos, legales y ambientales de acuerdo a la Normativa en materia Sanitaria y de Construcción.

En este punto muy respetuosamente, se aclara que los tanques sépticos, según criterio técnico de la suscrita, funcionan adecuadamente y se encuentran en zona de vulnerabilidad media. Este criterio es apoyado por el Ministerio de Salud en oficio CN-URS-635-2013. Por lo cual en el presente

informe solo se realizan las siguientes recomendaciones: Debe suministrarse operación adecuada de limpieza de lodos cada 5 años. Debe construirse trampa de grasa para las aguas de preparación de alimentos y debe colocarse tubo de ventilación hasta nivel de techo en cada uno de los tanques sépticos en operación.

- Por último y en este mismo aparte se solicita a la empresa Pedregal, en adelante, presentar copia de los reportes operacionales que son presentados ante el Ministerio de Salud, ya que se lleva un registro de los mismos, por parte de esta Unidad, en todo el cantón.

P.- Documentos utilizados en la elaboración del presente Informe Técnico que serán conservados en Expediente Administrativo:

- DOT.200-2016 Respuesta a solicitud de Aval Sanitario. Del 11 de octubre del 2016
- Copia Memoria descriptiva y de diseño del sistema de tratamiento. MSc. Víctor Cordero de Febrero 2000.
- Copia CN-ARS-BF-0957-2013 Resultado de evaluación de capacidad máxima de personas por evento en Centro de Eventos Pedregal. 01 Julio del 2013.
- Copia CN-URS-635-2013 Solicitud de Revisión de documentos sala de eventos Pedregal. Ministerio de Salud 23 mayo 2013.
- Copia Informe Técnico GAIA Revisión de Capacidad Hidráulica y Orgánica. MSc Sergio Zamora Sauma de Julio del 2014.
- Copia Informe de Avance. Lic. Sergio Zúñiga Villegas de 17 de setiembre del 2014.
- Copia Informe Técnico. AS 017-12 MCM MSc. Mayela Céspedes. Unidad de Ingeniería Sanitaria. 23 noviembre 2012.
- Copia Memorando 082\_2016. Gonzalo Zumbado Zumbado. Coordinador de Unidad Tributaria del 04 Julio del 2016.
- Copia Oficio ODU.33-2016 Luis Bogantes Miranda del 25 de mayo 2016.
- CN-ARS-BF-0957-2013 Resultado de la Evaluación de capacidad máxima de personas por evento en Centro de Eventos Pedregal. Ministerio de Salud. del 01 Julio del 2013.
- Copia CN-URS-635-2013. Solicitud de Revisión de Documentos Sala de Eventos Pedregal
- Copia Reportes Operacionales de Aguas Residuales recibidos en el Ministerio de Salud con fecha 26 de enero del 2016, 14 de Julio del 2015, 18 de diciembre del 2014 y 8 de Junio del 2014
- Copia Oficio DTO.0125-2016 Estudio de Registro, Plano Catastro, Certificado de Uso del Suelo

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

#### **CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 13.** El Regidor Suplente Juan Luis Mena, advierte que:

- Hay una Ley de no Maltrato Animal, pero hay gente que tiene animales alrededor de las viviendas amarrados y pone en peligro a los niños que pasan por el sector, esto sucede por el

parque de la Urbanización La Ribera, espera que la Policía Municipal pueda actuar, también los encierran en el parque para que hagan sus travesuras y dejan apestoso y después los vienen a recoger.

- Tiene unos árboles al frente de la casa que necesita que sean podados, para que le puedan ayudar.
- El manejo del tránsito en Belén, están atascando las vías a doble estacionando incluso en las aceras, por la Escuela España, Club Campestre, Iglesia La Ribera, Soda Mailú, Soda Acuantá, agradece la ayuda en ese sentido.

**ARTÍCULO 14.** La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, habla que quiere dar las gracias al Alcalde porque ya dio la orden para que se compren unas cámaras, pero en cuanto tiempo estarán colocadas?, como en el parque de la Urbanización La Ribera, pregunta si ya se solventaron los problemas de informática para que la cámara funcione?.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, detalla que las cámaras se va a comprar, el proceso de licitación ya está, se estarán comprando 5 cámaras, además la del Centro Infantil y el parque Los Maminés. Tenemos 25 cámaras instaladas y 5 están malas, esas se colocaran nuevamente, el próximo año se iniciara un proceso nuevo de licitación, pero quiere aclarar que la Unidad de Informática no tiene nada que ver, es una decisión de Christopher May – Coordinador de la Policía Municipal y su persona.

El Regidor Suplente Juan Luis Mena, puntualiza que en el parque de la Urbanización La Ribera se está dando problemas de drogas, una casa de esas fue manipulada por el OIJ, es necesario que instalen la cámara.

#### **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 15.** Se conoce Oficio DJ-357-2016 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref. 6331/2016 de 02 de noviembre del presente año y al correo electrónico correspondiente, que se refiere al proyecto de ley denominado “Reforma a la reforma parcial a la Ley No. 7794 Código Municipal y sus reformas” expediente N° 19.893. Sobre el particular esta Dirección Jurídica informa, que según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, no es necesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, no es necesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce Oficio DJ-356-2016 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref. 6331/2016 de 02 de noviembre del presente año y al correo electrónico correspondiente, que se refiere al proyecto de ley denominado “Adiciónese un artículo 9 Bis a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, No. 8220, para la implementación de sede digital en el sector público” expediente N° 30.089. Sobre el particular esta

Dirección Jurídica informa, que según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, no es necesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, no es necesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

## CAPÍTULO V

### AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

**ARTÍCULO 17.** Se juramenta el Comité Cantonal de la Persona Joven.

NOMBRE	INSTITUCION QUE REPRESENTA
Yendry Paola Echeverría Cerdas (juramentada)	Representante de la Municipalidad de Belén
Jorge Rodríguez A. - Liceo de Belén (juramentado)	Representante de todos los Colegios del Cantón
Fabiola Zamora Cruz – CPT (juramentada)	
María Sugey Ramírez Ballesteros (juramentada)	Representante de la Organizaciones Juveniles del Cantón
Ulises Araya Chaves	
Nancy González Masis	Representante de la Organizaciones Juveniles del Cantón, escogido por el Comité Cantonal de Deportes.
Keylin Rodríguez Hernández	Representante de todas la Organizaciones Religiosas del Cantón

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, precisa que desea felicitarlos, posteriormente se les remitirá un acuerdo que se tomara hoy en la correspondencia, de unos recursos que vienen destinadas para el Comité de la Persona Joven, para que empiecen a trabajar, mucha suerte. Además este jueves viene el Viceministro de Juventud y están cordialmente invitados a la sesión.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Comunicar al señor José Ricardo Sánchez – Viceministro de Juventud – Ministerio de Cultura y Juventud, Natalia Camacho – Directora Ejecutiva – Consejo de la

Persona Joven, juventud@mcj.go.cr, el nombramiento y juramentación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, para el periodo 2017-2018.

## CAPÍTULO VI

### INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

#### INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce oficio SCO-35-2016 de los regidores Edgar Álvarez, José Luis Venegas y Gaspar Rodríguez de la Comisión de Obras. Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Ref. 6312-2016 donde remiten el Oficio AMB-MC-190-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-208-16, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-09-2190-16 de solicitud de dos disponibilidades de agua para apartamentos a nombre de Tender Adry S.A., en el distrito de San Antonio, Barrio Escobal, Condominio Javier y Pasita, lote N°03. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

AC-208-2016

Se le remite trámite en proceso con asignación número. DA-09-2190-16 de solicitud de 2 disponibilidades para apartamentos, ubicado en el plano catastrado H-1496211-2011, en San Antonio de Belén, Condominio Javier y Pacita, a nombre de Tender Adry S.A para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.

c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal. (Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005).

Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:

- 1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.
- 2- Certificación de personería jurídica
- 3- Copia de cedula de interesada
- 4- Certificación de la CCSS
- 5- Carta del profesional responsable con descripción del proyecto

- 6- Copia del uso de suelo
- 7- Plano catastro
- 8- Carta de manejo de aguas residuales
- 9- carta de autorización de desfogue pluvial

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. (Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004)

#### REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES

Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:

Plano de catastro de la propiedad.

Certificación de Uso de Suelo.

Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.

Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.

Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).

Plan de demanda de Pajas de Agua.

Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.

Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.

Propuesta para tratamiento de aguas residuales.

Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.

Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El proceso de Acueducto Municipal considera que: "En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 75 mm (3"), en las condiciones actuales el agua proviene de sistema de San Antonio con una producción de 55 lt/seg. La dotación requerida por el proyecto es

DOTACION DE AGUA		unidades
personas por casa o apartamento	4,1	unid
cantidad unidades habitacionales	2	unid
dotación requerida x persona x día	225	lt/p/d
caudal promedio diario	0,02	lt/seg
caudal máximo diario	0,02	lt/seg
caudal máximo horario	0,03	lt/seg

Nota: de Acuerdo al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y normas de diseño de A y A.

Recomendación: Es otorgar la disponibilidad de agua para un proyecto que requiere una dotación de agua de 0.03 litros por segundo, lo que en promedio serian 1800 litros x día, según el cuadro de cálculo de dotación, ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina lo siguiente:

Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio. Se indica que el acueducto Municipal cumple las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2, 3,2), por lo que en caso de requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Consideraciones:

- Solicitud de 2 pajas de agua a nombre de Tender Adry S.A.,
- Ubicación en el plano catastrado H-1496211-2011.
- Localizado en el distrito del San Antonio de Belén, Barrio Escobal, Urbanización Villa Emilia del Polideportiva 25 metros oeste y 75 al sur, filial #3.
- El proyecto consta de 2 apartamentos.
- Solicitud presentada el 12 de setiembre 2016.
- La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 2298 brinda la aprobación del proyecto bajo las siguientes observaciones: apartamentos: Uso conforme.
- La Unidad de Obras mediante el oficio O-DP-030-2016 otorga la respectiva autorización.
- Se presenta la autorización de la Unidad de Alcantarillado sanitario en el oficio AS-106-2016 MCM.

La Unidad de Alcantarillado Sanitario solicita un diseño apropiado del sistema de eliminación de excretas y aguas servidas como es un tanque séptico mejorado (cuyo detalle se adjunta al presente documento) de acuerdo con la matriz de criterios de uso de suelo a la contaminación e acuíferos del



SENARA, 2006.

- La longitud de drenaje debe ser de 18 ml en zanjas de 60x60 cm.
- El tanque séptico debe contar con tubo de ventilación unido a elementos fijos hasta nivel de techo.
- Debe de construirse una trampa de grasa para las aguas del fregadero.

Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua	
Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario	DA-09-2190-2016
Identificación del usuario	3-101-621654
Plano Catastro d la propiedad de interés	H-1496211-2011
Certificación de Uso de Suelo	2298
Carta de la Interesada en realizar el proyecto	✓
Demanda de Disponibilidades de Agua	2 Disponibilidades
Cronograma de actividades del proyecto	✓
Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario	AS-106-16 MCM
Descripción del anteproyecto	✓
Certificación de la CCSS	1123007881419
Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales	O-DP-030-2016

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Aprobar la solicitud de 2 disponibilidades de agua, solicitada a nombre de Tender Adry S.A. para 2 apartamentos, cantidad de personas por apartamento 4.1, dotación requerida por persona 225 l/p/d, Caudal promedio diario 0.02 lts/seg, caudal máximo diario 0.02 lts/seg, caudal máximo horario 0.03 lts/seg; basado en el oficio AC-208-16 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. SEGUNDO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. TERCERO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”. CUARTO: Que en el otorgamiento del permiso de construcción se verifiquen las memorias del cálculo para diseño de tanque séptico mejorado y zanjas de drenaje emitido por el profesional responsable.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, establece que no conoce donde es el Condominio Javier y Pasita, quiere recordar que en materia ambiental la Ley 8220 no aplica.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, afirma que se ubica frente al edificio de la Kimberly Clark en Barrio Escobal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de 2 disponibilidades de agua, solicitada a nombre de Tender Adry S.A. para 2 apartamentos, cantidad de personas por apartamento 4.1, dotación requerida por persona 225 l/p/d, Caudal promedio diario 0.02 lts/seg, caudal máximo diario 0.02 lts/seg, caudal máximo horario 0.03 lts/seg; basado en el oficio AC-208-

16 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **SEGUNDO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **TERCERO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”. **CUARTO:** Que en el otorgamiento del permiso de construcción se verifiquen las memorias del cálculo para diseño de tanque séptico mejorado y zanjas de drenaje emitido por el profesional responsable.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce Oficio SCO-36-2016 de los regidores Edgar Álvarez, José Luis Venegas y Gaspar Rodríguez de la Comisión de Obras. Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Ref. 6313-2016 donde remiten el Oficio AMB-MC-191-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-209-16, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-09-2191-16 de solicitud de dos disponibilidades de agua para apartamentos a nombre de Tender Adry S.A., en el distrito de San Antonio, Barrio Escobal, Condominio Javier y Pasita, lote N°2. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

AC-209-2016

Se le remite trámite en proceso con asignación número. DA-09-2191-16 de solicitud de 2 disponibilidades para apartamentos, ubicado en el plano catastrado H-1496212-2011, en San Antonio de Belén, Condominio Javier y Pasita, lote 2, a nombre de Tender Adry S.A para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.

c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal. (Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005).

Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:

- 1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.
- 2- Certificación de personería jurídica
- 3- Copia de cedula de interesada
- 4- Certificación de la CCSS
- 5- Carta del profesional responsable con descripción del proyecto
- 6- Copia del uso de suelo

- 7- Plano catastro
- 8- Carta de manejo de aguas residuales
- 9- carta de autorización de desfogue pluvial

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. (Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004)

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA  
DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN  
URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES**

Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:

- Plano de catastro de la propiedad.
- Certificación de Uso de Suelo.
- Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.
- Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
- Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
- Plan de demanda de Pajas de Agua.
- Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.
- Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
- Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
- Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
- Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El proceso de Acueducto Municipal considera que: “En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 75 mm (3”), en las condiciones actuales el agua proviene de sistema de San Antonio con una producción de 55 lt/seg. La dotación requerida por el proyecto es

DOTACION DE AGUA	unidades
------------------	----------

personas por casa o apartamento	4,1	unid
cantidad unidades habitacionales	2	unid
dotación requerida x persona x día	225	lt/p/d
caudal promedio diario	0,02	lt/seg
caudal máximo diario	0,02	lt/seg
caudal máximo horario	0,03	lt/seg

Nota: de Acuerdo al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y normas de diseño de A y A.

Recomendación: Es otorgar la disponibilidad de agua para un proyecto que requiere una dotación de agua de 0.03 litros por segundo, lo que en promedio serian 1800 litros x día, según el cuadro de cálculo de dotación, ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina lo siguiente:

Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio. Se indica que el acueducto Municipal cumple las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capitulo 1 art. 2, 3,2), por lo que en caso de requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Consideraciones:

- Solicitud de 2 pajas de agua a nombre de Tender Adry S.A.,
- Ubicación en el plano catastrado H-1496212-2011.
- Localizado en el distrito del San Antonio de Belén, Barrio Escobal, Urbanización Villa Emilia del Polideportiva 25 metros oeste y 75 al sur, filial #2.
- El proyecto consta de 2 apartamentos.
- Solicitud presentada el 12 de setiembre 2016.
- La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 2300 brinda la aprobación del proyecto bajo las siguientes observaciones: apartamentos uso conforme.
- La Unidad de Obras mediante el oficio O-DP-029-2016 otorga la respectiva autorización.
- Se presenta la autorización de la Unidad de Alcantarillado sanitario en el oficio AS-108-16 MCM.

La Unidad de Alcantarillado Sanitario solicita un diseño apropiado del sistema de eliminación de excretas y aguas servidas como es un tanque séptico mejorado (cuyo detalle se adjunta al presente documento) de acuerdo con la matriz de criterios de uso de suelo a la contaminación de acuíferos del SENARA, 2006.

-La longitud de drenaje debe de ser de 18 ml en zanjas de 60x60 cm.

- El tanque séptico debe contar con tubo de ventilación unido a elementos fijos hasta nivel de techo.
- Debe de construirse una trampa de grasa para las aguas del fregadero.

Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua	
Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario	DA-10-2190-2016
Identificación del usuario	3-101-621654
Plano Catastro d la propiedad de interés	H-1496212-2011
Certificación de Uso de Suelo	2300
Carta de la Interesada en realizar el proyecto	✓
Demanda de Disponibilidades de Agua	2 Disponibilidades
Cronograma de actividades del proyecto	✓
Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario	AS-108-16 MCM
Descripción del anteproyecto	✓
Certificación de la CCSS	1123007881419
Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales	O-DP-029-2016

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Aprobar la solicitud de 2 disponibilidades de agua, solicitada a nombre de Tender Adry S.A. para 2 apartamentos, cantidad de personas por apartamento 4.1, dotación requerida por persona 225 l/p/d, Caudal promedio diario 0.02 lts/seg, caudal máximo diario 0.02 lts/seg, caudal máximo horario 0.03 lts/seg; basado en el oficio AC-209-16 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. SEGUNDO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. TERCERO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”. CUARTO: Que en el otorgamiento del permiso de construcción se verifiquen las memorias del cálculo para diseño de tanque séptico mejorado y zanjas de drenaje emitido por el profesional responsable.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de 2 disponibilidades de agua, solicitada a nombre de Tender Adry S.A. para 2 apartamentos, cantidad de personas por apartamento 4.1, dotación requerida por persona 225 l/p/d, Caudal promedio diario 0.02 lts/seg, caudal máximo diario 0.02 lts/seg, caudal máximo horario 0.03 lts/seg; basado en el oficio AC-209-16 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **SEGUNDO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **TERCERO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”. **CUARTO:** Que en el otorgamiento del permiso de construcción se verifiquen las memorias del cálculo para diseño de tanque séptico mejorado y zanjas de drenaje emitido por el profesional responsable.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce Oficio SCO-37-2016 de los regidores Edgar Álvarez, José Luis Venegas y Gaspar Rodríguez de la Comisión de Obras. Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Ref. 6613-2016 donde remiten oficio AMB-MC-199-2016 donde remiten el Oficio AC-220-2016, del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-220-16, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número 2454 de solicitud de una disponibilidad de agua para 40 casas en condominio a nombre de Lagos de Belén S.A., en el distrito de la Asunción, Calle Zumbado. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

AC-220-2016

Se le remite trámite en proceso con asignación número. 2454 de solicitud de 1 disponibilidad para 40 casas en condominio, ubicado en el plano catastrado H-880502-2003, en Asunción de Belén, calle Zumbado, a nombre de lagos de Belén S.A para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.

c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal. (Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005).

Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:

- 1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.
- 2- Certificación de personería jurídica
- 3- Copia de cedula de interesado
- 4- Plano catastro
- 5- uso de suelo
- 6- Carta de manejo de aguas residuales
- 7- Carta de autorización de desfogue pluvial
- 8- Carta del interesado describiendo el proyecto
- 9- Constancia de la CCSS
- 10-Plano del anteproyecto

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. (Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del

Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004)

REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES

Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:

Plano de catastro de la propiedad.

Certificación de Uso de Suelo.

Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.

Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.

Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).

Plan de demanda de Pajas de Agua.

Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.

Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.

Propuesta para tratamiento de aguas residuales.

Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.

Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El proceso de Acueducto Municipal considera que: "En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 75 mm (3"), en las condiciones actuales el agua proviene de sistema de Asunción con una producción de 28 lt/seg. La dotación requerida por el proyecto es

DOTACION DE AGUA		unidades
personas por casa o apartamento	4,1	unid
cantidad unidades habitacionales	40	unid
dotación requerida x persona x día	200	lt/p/d
caudal promedio diario	0,38	lt/seg
caudal máximo diario	0,42	lt/seg
caudal máximo horario	0,61	lt/seg

Nota: de Acuerdo al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y normas de diseño de A y A.

Recomendación: Es otorgar la disponibilidad de agua para un proyecto que requiere una dotación de agua de 0.61 litros por segundo, lo que en promedio serian 32800 litros x día, según el cuadro de cálculo de dotación, ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina lo siguiente:

\* Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio.

\* En caso de aprobarse la disponibilidad de agua se indica que solamente se colocará un hidrómetro de 1 pulgada para el condominio

Se indica que el acueducto Municipal cumple las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2, 3,2), por lo que en caso de requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, denuncia que le llama la atención que es 1 disponibilidad de agua para 40 casas, el Reglamento de Disponibilidad de agua no ha cambiado, pero aquí se está cambiando el volumen de la disponibilidad, solicita que eso sea revisado en la Comisión.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, indica que eso se puede hacer, nada más que aumenta el caudal de la única acometida, ya se convocó a Comisión de Obras para el jueves a las 3:00 pm, ojala los compañeros puedan asistir.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** Remitir a la Comisión Técnica Administrativa para que se analice y se realice una propuesta de carga urbanística.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión Técnica Administrativa para que se analice y se realice una propuesta de carga urbanística.

## **CAPÍTULO VII**

### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 21.** Se conoce trámite 3157 oficio DE-584-2016 de Licda. Natalia Camacho Monge Directora Ejecutiva del Consejo de Política Pública de la Persona Joven, correo electrónico [ncamacho@cpj.go.cr](mailto:ncamacho@cpj.go.cr). Me permito saludarle y comunicarle que de conformidad con el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, el Consejo de la Persona Joven debe transferir a las



Municipalidades un 22.5% del presupuesto institucional, cuyo destino es el desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven. Dichos recursos se calculan tomando en cuenta la cantidad de población joven, el territorio y la puntuación obtenida en el índice de desarrollo social del cantón. Dichos recursos se girarán una vez se aprueben los planes y proyectos por cada comité cantonal de la persona joven y cada Concejo Municipal durante el primer trimestre de cada año. Es por esta razón que le informamos que para el año 2017 se transferirá del Consejo de la Persona Joven a la Municipalidad el monto de ₡3.680.403,70.

Así mismo, tal como lo establece el artículo 26 de la ley, durante los meses de enero y febrero notificaremos un monto adicional el cual se deriva del presupuesto no transferido a las municipalidades par el año 2016, según establece la ley “los recursos que el Consejo no transfiera a las municipalidades al finalizar el año se redistribuirán a los comités cantonales de la persona joven, en las condiciones que señala este mismo artículo”. En ese sentido es importante recordar que:

- 1- Según el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, en cada Municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven y será nombrado por un periodo de dos años, sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes del cantón.
- 2- Las municipalidades que no conformen en tiempo el Comité Cantonal de la Personal Joven estarán incumpliendo lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven.
- 3- Para que el Consejo de la Persona Joven gire el recurso se debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos; los recursos deben de haberse presupuestado y contar con la respectiva aprobación de la Contraloría General de la República.
- 4- El Consejo de la Persona Joven autorizará la transferencia del recurso una vez que se cumplan las siguientes condiciones:
  - a- Que el Comité este legalmente constituido.
  - b- Que el proyecto esté aprobado por el Comité y el Concejo Municipal. La Junta Directiva del CPJ aprueba la transferencia de los recursos (no los proyectos).
  - c- La Municipalidad debe enviar al Consejo el número de oficio de aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría y el monto que se aprobó.

Agradezco de antemano cualquier gestión en beneficio de las juventudes del cantón de Belén. Cualquier consulta adicional por favor no duden en contactarnos ncamacho@cpj.go.cr.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, ratifica y hace hincapié en los puntos a, b, y c del Oficio, que debe cumplir el Comité Cantonal de la Persona Joven.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir al Comité Cantonal de la Persona Joven para proceder de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTÍCULO 22.** Se conoce trámite 3188 de Jorge Oller Alpírez Director de la Fundación Ollería, Fax: 2205-3940. Ref. Solicitud de nombramiento como representante de la Municipalidad de Belén para la Fundación Ollería, cédula jurídica número 3-006-706265. Por este medio el suscrito, Jorge Oller Alpírez, mayor de edad, casado en primeras nupcias, empresario, vecino de San José, Pozos

de Santa Ana, Residencial Bosques de Lindora, casa 140, portador de la cédula de identidad número 9-0104-0729, en mi condición de Director de la fundación de nombre "Fundación Ollería", con cédula jurídica número 3-006-706265, domiciliada en Heredia-Belén San Antonio, 2 km al norte de Forum II, contiguo al edificio Tributo Radial Lindora-San Antonio de Belén, manifiesto lo siguiente: En seguimiento al Acta de Sesión Extraordinaria número 59-2016 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, realizada el día 06 de octubre de 2016 mediante la cual se conoció entre otros temas, la propuesta de nombrar a la señora Alexandra Franco, de único apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casada en primeras nupcias, empresaria, vecina de Heredia, Belén contiguo al Colegio Panamericano, portadora de la cédula de residencia número 184000334032, para que ostente el cargo gratuito de representante de la Municipalidad en la Junta Administrativa de la "Fundación Ollería".

La Fundación Ollería tiene como objetivo hacer de la vida una mejor experiencia a través de la creatividad y la innovación de todos aquellos jóvenes emprendedores que pueden crear y propiciar iniciativas orientadas al desarrollo tecnológico a través de la innovación, dichas ideas serán estructuradas y organizadas por expertos los cuales buscarán posteriormente que sean auto sostenibles. Con un enfoque a resultados, productividad y efectividad, la Fundación Ollería propiciará emprendimientos, productos, servicios y movimientos de influencia positiva en la sociedad, impulsándose en ideas, diseño y proyectos con potencial para transformar y potenciar todas aquellas ideas "en desarrollo". Es importante recalcar que la Fundación Ollería, con cédula de persona jurídica número 3-006-706265 se encuentra debidamente inscrita al tomo 2015, asiento 467696 de la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional de Costa Rica, y actualmente se está a la espera del nombramiento de la postulante como representante de la Municipalidad de Belén, para poder instaurar su Junta Administradora propiamente.

Ahora bien, la Fundación Ollería está diseñada para potenciar la creatividad y el talento de personas para generar innovación, siendo que en la Fundación Ollería se cuenta con el espacio ideal para propiciar la innovación. Originalmente se había pensado que la "Ollería" funcionaría como una sociedad mercantil, pero a la hora de iniciar con el proyecto, me percaté que en realidad lo procedente era la creación de un modelo de contribución, de colaboración, de ahí que la creación de una entidad sin fines de lucro, una fundación, era lo procedente y así estimular mentes atrevidas a hacer cosas diferentes. Es así que se constituyó la Fundación Ollería, para la cual mi esposa, Alexandra Franco, es la candidata al representante de la Municipalidad. Ahora bien, la estructura administrativa definitiva de la Fundación Ollería contará con el apoyo de personal administrativo para su debido funcionamiento. Según lo expuesto, solicito muy respetuosamente designar y autorizar el nombramiento de la señora Alexandra Franco, de único apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casada en primeras nupcias, empresaria, vecina de Heredia, Belén, contiguo al Colegio Panamericano, portadora de la cédula de residencia número 184000334032, para que ostente el cargo gratuito de representante de la Municipalidad en la Junta Administrativa de nuestra "Fundación Ollería".

Recomendamos a la señora Franco por sus excelentes y notables cualidades de transparencia, honestidad y responsabilidad, mismas que se evidencian en su actuación personal y laboral, además de que ha estado participado activamente y conoce muy bien el trabajo que la Fundación

ha venido desarrollando desde el inicio. Los atestados detallados constan en el expediente municipal. Reitero nuestro deseo de que visiten las instalaciones de la Fundación Ollería para apreciar y darse una mejor idea de cómo funcionaría la Fundación. Señalo como medio para atender notificaciones de la Fundación y de la señora Franco, el fax número 2205-3940 o bien, el correo electrónico [acastro@blplegal.com](mailto:acastro@blplegal.com).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Nombrar a la señora Alexandra Franco, de único apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, para que ostente el cargo de representante de la Municipalidad en la Junta Administrativa de la “Fundación Ollería”. **SEGUNDO:** Convocar a la señora Franco a juramentación el martes 22 de noviembre a las 6:00 pm.

**ARTÍCULO 23.** Se conoce Oficio FMH-SCD-060-2016 DE María José Valerio Rodríguez Secretaria de la Federación de Municipalidades de Heredia, correo electrónico [fmheredia@fedeheredia.go.cr](mailto:fmheredia@fedeheredia.go.cr). Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 22-021116, celebrada por el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, el día dos de noviembre del dos mil dieciséis que dice:

Considerandos:

1. La urgente atención a las necesidades en infraestructura vial y en transporte público, que presentan los cantones de la provincia de Heredia.
2. La disposición mostrada por Diputados de la provincia, y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, especialmente del despacho del Diputado William Alvarado Bogantes, de la Vice Ministra de Infraestructura del MOPT Ing. Guiselle Alfaro Bogantes, así como del personal del CONAVI, para integrar esfuerzos con los Gobiernos Locales de las municipalidades de la región, utilizando instrumentos de coordinación, mancomunidad, comunicación e insumos que propician las condiciones para el abordaje de dichas necesidades o problemas existentes en materia de infraestructura vial y transporte público.
3. Las sesiones de trabajo efectuadas, los diagnósticos realizados, la formulación de inventario de necesidades, el convenio vigente de cooperación interinstitucional entre FedeHeredia y el MOPT, el funcionamiento de la mancomunidad municipal representada por la Federación y su gestión en materia vial por medio del Comité Técnico de Gestión Vial, la existencia de documento “Propuesta de creación de Unidad Técnica de Gestión Vial regional”, formulada por FedeHeredia.
4. La necesidad de abrir espacios para la implementación de la Ley No. 9329 “PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL”.
5. La información que presentan el señor presidente del Consejo Directivo Tomás Azofeifa Villalobos y la Srta. Diana Romero Martínez Planificadora, sobre lo tratado en reunión que compartieron en la oficina de la Ing. Guiselle Alfaro Bogantes, Viceministra de Infraestructura del MOPT, con el señor William Alvarado Bogantes, los señores alcaldes Gerardo Rojas Barrantes de la Municipalidad de

Flores y Horacio Alvarado Bogantes de la Municipalidad de Belén, coincidiendo en la necesidad de firma de un convenio con el MOPT para la inversión coordinada de recursos en rutas nacionales.

Se acuerda:

Primero: Acoger con beneplácito la apertura e interés de los Diputados de la provincia, especialmente del despecho del Diputado William Alvarado Bogantes, de la Vice Ministra de Infraestructura del MOPT, Ing. Guiselle Alfaro Bogantes, así como la disposición de autoridades municipales de la provincia, de integrarse en una acción mancomunada para el abordaje de la problemática y necesidades en materia vial y de transporte público que existen en la provincia de Heredia.

Segundo: Apoyar la propuesta de formular convenio específico de cooperación en materia vial y de transporte público entre el MOPT como institución rectora en la materia y FedeHeredia como institución representativa de las municipalidades de la provincia. ACUERDO

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, menciona que la Municipalidad no está afiliada a la Federación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de la Federación de Municipalidades de Heredia.

**ARTÍCULO 24.** Se conoce Oficio de Leonardo Alberto Salmerón, Jefe de Área, ai, Comisión de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa, [comision-economicos@asamblea.go.cr](mailto:comision-economicos@asamblea.go.cr). La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos que tiene en estudio el proyecto de ley, en sesión N° 28 de este órgano, aprobó la siguiente moción: “Para que se proceda a publicar el texto dictaminado del proyecto y se consulte a las siguientes organizaciones e instituciones:

*Ministerio de Seguridad Pública*

*Ministerio de Salud*

*Ministerio de Educación Pública*

*Ministerio de Justicia y Paz –Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos.*

*Ministerio de Industria y Comercio*

*Municipalidades del País.*

*Patronato Nacional de la Infancia*

*Ministerio de Hacienda*

*Dirección General de Aduanas*

*Procuraduría General de la República”.*

*Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad. Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico [comision-economicos@asamblea.go.cr](mailto:comision-economicos@asamblea.go.cr).*

ECO-443-2016	"Ley que regula la comercialización de los juguetes bélicos, video-juegos con contenido bélico, militar o de violencia, el empleo de lenguaje militar, rangos, distintivos, nomenclaturas y símbolos militares, venta y comercialización de ropa o indumentaria militar	Expediente legislativo N° 19613
--------------	---	---------------------------------

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, considera que no conoce el proyecto, pero la indumentaria de policía no debería estar legalmente permitida su venta.

El Regidor Suplente Luis Zarate, sugiere que este proyecto de ley hace referencia a la ropa de camuflaje, porque la Policía es de tipo civilista y no puede usar eso, pero de aquí a que el proyecto se vote pasaran sus años.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce Oficio FMH-SCD-062-2016 de María José Valerio Rodríguez, Secretaria de la Federación de Municipalidades de Heredia, correo electrónico [fmheredia@fedeheredia.go.cr](mailto:fmheredia@fedeheredia.go.cr). Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 22-021116, celebrada por el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, el día dos de noviembre del dos mil dieciséis que dice:

Considerandos:

1. OFICIO ADE-FEDOMA N° 154-2016, de fecha 8 de octubre del 2016, donde la Federación Occidental de Municipalidades de la Provincia de Alajuela, FEDOMA. Comunica acuerdo del Consejo Directivo, solicitando al Gobierno de la República no dar marcha atrás con la tramitología del préstamo MOPT-BID, segunda etapa, en función de la importancia de contar con los recursos para la atención de la red vial de los cantones.
2. Que representa una acción impostergable del Gobierno el cumplir con la tramitología y transferencia de los recursos de dicho crédito, en respuesta a la planificación, expectativas y necesidades de las municipalidades, para atender la red vial cantonal.

Se acuerda: Apoyar la gestión de las Municipalidades y de sus organizaciones, para que el Gobierno Central cumpla con las expectativas trazadas sobre la segunda etapa del crédito MOPT-BID bajo el Programa (BID PRV2) y corresponda con las gestiones de transferencia de recursos y competencias al sector municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de la Federación de Municipalidades de Heredia.

**ARTÍCULO 26.** Se conoce el Oficio SCMM-438-11-2016 de Bach. Marisol Calvo, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Moravia, [concejomunicipal@moravia.go.cr](mailto:concejomunicipal@moravia.go.cr).

Se conoce correo electrónico CG-159-2016 del 10 de octubre del 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, con instrucciones de la Diputada Silvia Sanchez, solicita criterio de la Municipalidad de Moravia en relación con el proyecto de ley que se tramita bajo expediente No.19.915 *“Reforma al Artículo 202, de la Ley No.8765 Código Electoral, publicada en el Alcance 37 de La Gaceta No.171 de 2 de setiembre del 2009”*,

I.- Consideraciones preliminares.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 170 de la Constitución Política, las Municipalidades son autónomas y según el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa cuando se trate de instituciones que gocen de autonomía en el trámite de proyectos de ley, deberán dichas instituciones ser consultadas. Como parte del desarrollo normativo de la disposición constitucional de cita, el inciso j) del artículo 13 del Código Municipal establece, como función propia del Concejo Municipal, evacuar las consultas que el órgano legislativo realice.

II.- Objeto del proyecto:

El expediente legislativo en consulta, conforme a lo indicado en su exposición de motivos y el articulado procura –mediante la reforma de un artículo del Código Electoral (202)-, garantizar la participación efectiva de la juventud en la elección de Alcaldes, Intendencias y Sindicaturas, con el fin de que, en caso de empate entre dos o más candidatos, no sea un aspecto relacionado con la edad, el que defina la elección.

Redacción actual	Redacción pretendida
El Alcalde Municipal, los (as) intendentes, los (as) síndicos y sus suplentes se declaran elegidos (as) por el sistema de mayoría relativa en su Cantón y distrito, respectivamente. En caso de empate, se tendrá por elegido (a) el candidato (a) de mayor edad y a su respectiva suplencia.	El Alcalde Municipal, los (as) intendentes, los (as) síndicos y sus suplentes se declararan elegidos (as) por el sistema de mayoría relativa, en su Cantón y distrito, respectivamente. En caso de empate, se utilizara el método de sorteo, el cual será definido por el Tribunal Supremo de Elecciones.

III.- Conclusión.

En virtud de lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal, que en atribución de la facultad conferida por el artículo 13, inciso j) del Código Municipal evacue la consulta legislativa en los siguientes términos: La Municipalidad de Moravia respalda en todos sus extremos el proyecto de ley bajo expediente No.19.915 *“Reforma al artículo 202, de la Ley No.8765 Código Electoral, publicada en el Alcance 37 de La Gaceta No.171 de 2 de setiembre del 2009”*, con el fin de que se eviten las discriminaciones odiosas en virtud de la edad cuando se deban llevar a cabo desempates electorales en los cargos de Alcaldes, Intendentes y Síndicos, así como sus respectivos suplentes. Se sugiere que el mecanismo de sorteo a utilizar, sea definido en el mismo proyecto de ley, de forma

tal que no quede sujeto a la discrecionalidad del TSE, sino que de previo se sepa cuál será la regla de dicho desempate.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Dirección Jurídica como insumo en el análisis del citado proyecto de ley.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce el Oficio SCMM-441-11-2016 de Bach. Marisol Calvo, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Moravia, [concejomunicipal@moravia.go.cr](mailto:concejomunicipal@moravia.go.cr).

Se conoce correo electrónico CAS-1520-2016 de fecha 04 de octubre de 2016 y recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 05 de octubre del 2016, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya, Jefa de Área, mediante el cual, remite solicitud de criterio respecto al proyecto de Ley bajo expediente No.20.059 *“Modificación del artículo 218 de la Ley 5396 del 30 de octubre de 1973 Ley General de Salud”*.

I.- Consideraciones preliminares:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 170 de la Constitución Política, las Municipalidades son autónomas y según el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa cuando se trate de instituciones que gocen de autonomía en el trámite de proyectos de ley, deberán dichas instituciones ser consultadas. Como parte del desarrollo normativo de la disposición constitucional de cita, el inciso j) del artículo 13 del Código Municipal establece, como función propia del Concejo Municipal, evacuar las consultas que el órgano legislativo realice.

II.- Objeto del proyecto:

El objetivo de este proyecto es permitir la venta de frutas, alimentos empacados, preparados o para calentar y consumir in situ, además de las que ya se permite cuando se realicen ferias autorizadas.

Texto actual	Texto propuesto
ARTICULO 218.- Queda prohibido a las autoridades competentes otorgar patentes comerciales o industriales o cualquier clase de permiso a establecimientos de alimentos que no hayan obtenido previamente la correspondiente autorización sanitaria de instalación extendida por el Ministerio. Queda prohibido el establecimiento de puestos fijos o transitorios de elaboración o venta de alimentos en calles, parques o aceras u otros lugares públicos, con excepción de las ventas en ferias debidamente autorizadas de conformidad con las disposiciones reglamentarias correspondientes.	“ARTICULO 218.- Queda prohibido a las autoridades competentes otorgar patentes comerciales o industriales o cualquier clase de permiso, a establecimientos de alimentos que no hayan obtenido previamente la correspondiente autorización sanitaria de instalación extendida por el Ministerio. Queda prohibido el establecimiento de puestos fijos o transitorios de elaboración de alimentos en calles, parques o aceras, u otros lugares públicos, con excepción de la venta de frutas, alimentos empacados, preparados o para calentar y consumir in situ, así como la elaboración y venta en ferias debidamente autorizadas. Ambas excepciones de conformidad con las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Al respecto, esta Comisión considera que el proyecto de ley en cuestión eventualmente podría poner en riesgo el bien jurídico que se pretende tutelar: la salud pública, debido a que se estaría abriendo un portillo para que los vendedores ambulantes se legitimen. Lo anterior, debe analizarse con sumo cuidado, debido a que, para efectos de la Municipalidad de Moravia dicha práctica (ventas ambulantes) está absolutamente prohibida y no se otorgan patentes ambulantes ni transitorias a ese tipo de negocios. Por otro lado, es importante señalar la responsabilidad que conlleva autorizar una venta comercial ambulante, toda vez que esto podría además dar paso a competencia desleal donde pongamos en un enfrentamiento a aquellos vendedores de frutas, verduras o alimentos empacados, preparados para calentar que sí cuentan con su respectiva licencia comercial y permiso sanitario de funcionamiento vs aquellos que ejercen el comercio en forma ilegal y sin contar con dichos permisos, pues podría darse el caso que estos últimos al contar con una licencia habilitante se aparquen justo frente al negocio establecido en un inmueble fijo.

Finalmente, debe considerarse que, al habilitarse un negocio de ventas ambulantes, aun, cuando se trate de frutas, verduras o alimentos empacados, preparados o para calentar, el solo hecho de que se venda ese producto al consumidor conlleva una responsabilidad del vendedor para con el cliente en cuanto a su salud. Preocupa entonces ante quien y como se ejercería la denuncia en caso de que existiera alguna afectación a la salud de quien consumió dicho alimento, toda vez que al ser su naturaleza ambulante no podría eventualmente exigirse ese reclamo justo. Este proyecto de ley podría además ser precursor de que las ciudades empiecen a tener el problema de una proliferación de ventas ambulantes. En virtud de lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal evacuar criterio en los siguientes términos:

1. Rechazar en todos sus extremos el proyecto de ley bajo expediente legislativo No.20.059 "Modificación del artículo 218 de la Ley 5396 del 30 de octubre de 1973 Ley General de Salud", por considerar que pone en riesgo la salud pública y eventualmente promover una competencia desleal, así como una proliferación en la ciudad de ventas ambulantes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Dirección Jurídica como insumo en el análisis del citado proyecto de ley.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce Oficio SCMM-440-11-2016 de Bach. Marisol Calvo Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal de Moravia, correo electrónico [concejomunicipal@moravia.go.cr](mailto:concejomunicipal@moravia.go.cr) dirigido a MSc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa y a los Concejos Municipales del país. Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual dice:

Se conoce oficio N° DE-0245-10-16 de fecha 03 de octubre del 2016 suscrito por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual hace referencia al proyecto de Ley N° 19.961 "Modificación del artículo 40 de la Ley N° 10, Ley sobre Venta de Licores del 7 de octubre de 1936". El objeto de dicho proyecto de ley es variar el destino de los recursos que se transfieren, según se destaca en el siguiente cuadro comparativo:



Texto Actual	Texto Propuesto
<p>Artículo 40.- Del total recibido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de acuerdo con los artículos anteriores, corresponde a este un cincuenta por ciento (50%) para los fines del inciso a) del artículo 30 de su ley constitutiva; el otro cincuenta por ciento (50%) se distribuirá entre las Municipalidades del país, acreditándole a cada una lo que le corresponde en una cuenta especial, de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <p>Tratándose de los licores a que se refieren los artículo 38 y 39, deberá acreditarse un cincuenta por ciento (50%) a todas las municipalidades en proporción a la población de cada cantón, de conformidad con el informe dado por la Dirección General de Estadística y Censos, de fecha más próxima al 1° de enero de cada año. El cincuenta por ciento (50%) restante será distribuido a las siguientes instituciones, en los porcentajes que se señalan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Cuarenta por ciento (40%) a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.</li> <li>ii. Diez por ciento (10%) a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI)</li> <li>iii. Diez por ciento (10%) a la Red de Mujeres Municipalistas (RECOMM)</li> <li>iv. Cuarenta por ciento (40%) al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal Distancia, el cual se destinará exclusivamente a capacitación.</li> </ul> <p>En caso de inactividad o disolución de alguna de las entidades señaladas, el monto correspondiente se distribuirá en partes iguales para cada institución de las que se</p>	<p>Artículo 40.- Del total recibido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de conformidad con los artículos 1, 36, 37, 38 y 39 de la presente ley, corresponde a este un cincuenta por ciento (50%) para los fines del inciso a) del artículo 30 de su ley constitutiva, un treinta y cinco por ciento (35%), se distribuirá entre todas las municipalidades del país, acreditándole a cada una lo que le corresponde en una cuenta especial, de conformidad con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. El cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN). Los cantones con menos IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos.</li> <li>ii. El otro cincuenta por ciento (50%) de conformidad con el índice de Recursos Libres que se refiere al porcentaje de ingresos sin destino específico que tiene las municipalidades. Estos porcentajes deberán ser elaborados por la Contraloría General de la República cada año. Los cantones con menores ingresos libres recibirán proporcionalmente mayores recursos.</li> </ul> <p>El restante quince por ciento (15%) será destinado exclusivamente a la gestión y capacitación municipal especializada dirigida a precandidaturas, candidaturas y autoridades locales, a través del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a</p>

encuentren en funcionamiento.	Distancia. Este deberá incorporar las necesidades de capacitación que definan las propias municipalidades”.
-------------------------------	---

Al respecto, se recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Emitir un voto en contra del proyecto de Ley bajo expediente N° 19.961 “Modificación del artículo 40 de la Ley N° 10, Ley sobre Venta de Licores del 7 de octubre de 1936”, toda vez que se estaría promoviendo el desfinanciamiento y por consiguiente debilitamiento de instituciones dedicadas al servicio municipal como lo son la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes y la Red de Mujeres Municipalistas, cuya principal fuente de recursos proviene de dicho impuesto.
2. La Municipalidad de Moravia actualmente ocupa del 1 er lugar en el índice de Gestión Municipal de la Contraloría General de la República y el 1 er lugar en el índice de Desarrollo Social Cantonal, razón por la cual, en caso de aprobarse dicho proyecto, los recursos que serían girados al ayuntamiento, serían muy escasos, por lo que no se considera pertinente debilitar a ANAI, la UNGL y la RECOMM, a costa de recibir un monto nada significativo para el desarrollo municipal.
3. La Municipalidad de Moravia ha recibido permanentemente y de forma oportuna grandes beneficios por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, institución suficientemente consolidada a nivel del régimen municipal durante 40 años de servicio y hemos recibido asesorías, capacitaciones, talleres, seminarios y diversos acompañamientos de los cuales manifestamos satisfechos. Socavar su institucionalidad y fuente de ingresos podría ser contraproducente para el régimen municipal, ya que dicha institución trabaja para todos los Gobiernos Locales.

Comuníquese a la Directora Ejecutiva de la UNGL, a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa y a los Concejos Municipales de todo el país. Para el fondo y la aprobación definitiva de los ediles Marcela Segura Elizondo, Juan Artemio Carrasco Ocaña, Deyanira Chacón Torres, Giancarlo Casasola Chaves y María Julia Loría Núñez. En contra: Saúl Fernando Chinchilla Arguedas y María del Pilar Chaverri Sáenz. El Concejo Municipal de Moravia en Sesión Ordinaria número veintisiete, celebrada el día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, acuerda aprobar el tercer dictamen de la Comisión Especial de Asuntos Legislativos (transcrito anteriormente). Acuerdo definitivamente aprobado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Dirección Jurídica como insumo en el análisis del citado proyecto de ley.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce Oficio de la Licda. Silma Elisa Bolaños, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, [comision-asamblea.go.cr](http://comision-asamblea.go.cr). La Comisión Permanente Especial de Ciencia Tecnología y que tiene en estudio el proyecto de ley, en sesión N° 7 de este órgano, aprobó la siguiente moción: Para que el proyecto de ley que se tramita bajo el expediente en cuestión sea consultado a:

- Ministerio de Educación Pública

- CINDE
- Consejo Superior de Educación
- Academia de Centroamérica
- Programa Estado de la Educación
- Dirección General de Servicio Civil
- ANDE
- APSE
- SEC
- Contraloría General de la República
- Procuraduría General de la República
- Municipalidades de todo el país
- IFAM
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Planificación
- CONARE.
- CONESUP.
- UNIRE
- UCCAEP
- Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica
- SINAES

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad. Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico [comision-economicos@asamblea.go.cr](mailto:comision-economicos@asamblea.go.cr).

CTE-198-2016	“Ley para el fortalecimiento de la calidad de la educación costarricense”	Expediente legislativo N° 20.065
--------------	---	----------------------------------

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 30.** Se conoce Oficio de Lic. Ana Julia Araya, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa, [comision-sociales@asamblea.go.cr](mailto:comision-sociales@asamblea.go.cr). La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia en su sesión extraordinaria N.º 10 celebrada el lunes 7 de noviembre, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el proyecto de ley, que me permito adjuntar. Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: “*Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a*

*la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto”.*

Si necesita información adicional, favor comunicarse al teléfono 2243-2427 o bien a los siguientes correos: [COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr), [maureen.chacon@asamblea.go.cr](mailto:maureen.chacon@asamblea.go.cr).

CJNA-1858-2016	“Reforma parcial a la Ley N° 8261, Ley de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002 y sus reformas”	Expediente N° 19.892
----------------	--	----------------------

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Dirección Jurídica y al Comité Cantonal de la Persona Joven para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce el Oficio PE-531-2016 de Yanina Soto, Presidenta Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, [gramirez@ifam.go.cr](mailto:gramirez@ifam.go.cr), dirigido a Alcaldes Municipales. Por este medio reiteramos nuestro compromiso de seguir fortaleciendo el Régimen Municipal costarricense, así como enfrentar los grandes retos que actualmente se presentan en el cumplimiento de las metas propuestas. Actualmente desarrollamos una plataforma nacional para integrar a las diferentes instituciones involucradas en los procesos de solicitud, ejecución y aprovechamiento de la Cooperación Internacional Descentralizada, la cual debe direccionarse hacia los Gobiernos Locales, para que desde cada uno se ejecuten los diferentes proyectos que ofrece esta modalidad. Esta plataforma tiene como objetivo crear la Red de Enlaces de Cooperación Internacional Municipal.

Por esta razón, designamos a la Licda. María Esther Castro como coordinadora del proyecto, con la colaboración del señor José Manuel Sibaja quienes en representación de la Presidencia Ejecutiva del IFAM, estarán a cargo de la recopilación de datos, investigación, creación y puesta en marcha de la plataforma. Para cumplir con el objetivo, les solicitamos respetuosamente lo siguiente:

1. Su colaboración para brindar la información que sea solicitada por los encargados
2. Nombrar un representante de su municipalidad que funja como contacto para la Red de Enlaces, a través del cual podamos mantener comunicación durante el proceso de creación y puesta en marcha de este proyecto.
3. Brindar el nombre, correo electrónico y número de teléfono de la persona designada a los encargados del proyecto.

Cualquier consulta que tenga sobre este mensaje, no dude en contactarse con la Licda. María Esther Castro al correo electrónico [macastro@ifam.go.cr](mailto:macastro@ifam.go.cr) o a los número de teléfono 2507-1039, 2507-1033 y 2507-1031 y con el señor José Manuel Sibaja Fernández al correo electrónico [josesibaja@consultant.com](mailto:josesibaja@consultant.com). De antemano expreso mi agradecimiento por su atención y quedo a la espera de su respuesta, conjuntamente con la información de la persona que nombren como contacto para el proyecto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar al Alcalde Municipal valorar la pertinencia de pertenecer a la Red de Enlaces de Cooperación Internacional Municipal.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el Oficio de Licda. Ericka Ugalde, Jefa de Area, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el texto dictaminado, el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, el fax 2243-2440 o el correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).

CPEM-150-16	Expediente 19.905	"Adición de un Artículo 68 bis al Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas"
-------------	-------------------	---

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce trámite 3239 Oficio FPLN-LTS-542-16 de Lorelly Trejos Salas Diputada del Partido Liberación Nacional, Fax: 2010-8557 dirigido a Iván Brenes Reyes Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional de prevenciones y atención de emergencias. Saludos cordiales, por este medio hago acuse de recibido de Oficio PRE-OF-380-2016 de fecha 28 de octubre del corriente, nota en la que nos comparte Informe Ejecutivo al 25-10-2016, sobre las acciones realizadas en las zonas impactadas por lluvias de los últimos días. Sr. Brenes le agradezco el envío de este documento y en referencia del mismo, aprovecho la oportunidad para hacerle (con todo respeto) la siguiente sugerencia: Como es de su conocimiento, los Gobiernos Locales juegan un papel importantísimo en coordinación con CNE, para las acciones de ejecución de atención de las emergencias de diferente naturaleza que se dan en nuestro país.

Sin embargo, tengo entendido que para inversión financiera en prevención de emergencias, no existe un fondo presupuestado para fortalecer estos Gobiernos Locales en Gestión de Riesgo, de ser así Don Iván, le solicito de manera muy atenta: estudiar la posibilidad de que se pueda crear este fondo presupuestario, que tan necesario es para las comunidades de nuestro país.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Apoyar las gestiones de la Diputada Lorelly Trejos, para que la Comisión Nacional de Emergencias, proceda a crear un fondo presupuestario para apoyar a los Gobiernos Locales en la gestión de riesgos.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce trámite 3271 oficio C.I.BPM-01-11-2016 de Comité Interinstitucional de Buenas Prácticas Municipales correo electrónico [gspanchez@ungl.or.cr](mailto:gspanchez@ungl.or.cr). El Comité Interinstitucional de Buenas Practicas Municipales, integrado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL-UNED), tienen el agrado de invitarle a participar en la 1° Feria Nacional de Intercambio de Buenas Prácticas Municipales a realizarse en el Hotel Double Tree by Hilton Cariari, San Antonio de Belén, Ciudad Cariari, el día 23 de noviembre del año en curso, de

8:30 a.m. a 2:00 p.m. (se cierra con almuerzo). Dicha feria se realiza en el marco del Programa Nacional de Buenas Prácticas Municipales, cuyo propósito es rescatar las experiencias exitosas y lecciones aprendidas de distintos municipios de manera que se promuevan y estimulen estas experiencias y que se logre el apoyo e intercambio de conocimiento entre los distintos gobiernos locales.

Esta actividad se convierte en el cierre del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Municipales convocado el pasado 21 de setiembre por el Comité Interinstitucional de BPM. Cabe mencionar que a este concurso fueron invitadas a participar todas las municipalidades y Concejos Municipales de distrito del país, con el objetivo de reconocer de forma pública el trabajo realizado por cada Gobierno Local como incentivo para la implementación de otras buenas prácticas y base para la divulgación, transferencia y replicabilidad de las experiencias exitosas realizadas. Importante mencionar en este apartado el valioso aporte y apoyo brindado por el Consejo Nacional de Capacitación Municipal (CONACAM) a esta iniciativa de capacitación en materia de Buenas Prácticas Municipales mediante el apoyo económico para el desarrollo de la misma. Para confirmar su asistencia, sírvase enviar correo electrónico a las siguientes personas: Srta. Guiselle Sánchez Camacho, correo electrónico [gsanchez@unql.or.cr](mailto:gsanchez@unql.or.cr), número telefónico 2290-4158, ext. 112 o con la Sra. Yehudith Tapia Guzmán, correo electrónico [ytapia@unql.or.cr](mailto:ytapia@unql.or.cr), número telefónico 2290-3806, ext 101. Para consultas adicionales, sírvase comunicarse con cualquiera de las siguientes personas a los correos electrónicos:

-Ana Bolaños Mora: [abolanos@uned.ac.cr](mailto:abolanos@uned.ac.cr)  
-Guiselle Sánchez Camacho: [gsanchez@unql.or.cr](mailto:gsanchez@unql.or.cr)  
-Seidy Morales Pérez: [smorales@unql.or.cr](mailto:smorales@unql.or.cr)  
-Marissa Chan Wong: [mchan@ifam.go.cr](mailto:mchan@ifam.go.cr)

Su participación a esta importante actividad es de vital importancia para cada una de las instituciones representadas en el Comité Interinstitucional de Buenas Prácticas Municipales. (UNGL-IFAM-IFCMDL-UNED).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer la invitación y confirmar la inscripción de quien esté interesado en participar con la Secretaría del Concejo.

A las 7:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate  
Presidente Municipal